

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2020

Doctor  
**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
Secretario General  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
[secretaria.general@camara.gov.co](mailto:secretaria.general@camara.gov.co)  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a los correos electrónicos del 29 de julio de 2020 y 03 de agosto de 2020.  
Citación Sesión Virtual - Debate Control Político  
Proposición No. 065 de 2019 - Cuestionario de los Representantes a la Cámara José Eliecer Salazar López y Buenaventura León León.

Respetado Doctor Mantilla:

En atención a los correos electrónicos del asunto, por medio de los cuales solicita actualizar las respuestas emitidas por medio del Radicado ANI No. 20195000374191 del 31 de octubre de 2019 y dar respuesta al cuestionario Aditivo a la **Proposición No. 065 de 2019**, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "**ANI**") se permite dar respuesta de acuerdo con sus competencias, en los siguientes términos:

Para darle una mayor claridad a la respuesta, encabezaremos las solicitudes con las preguntas tal y como fueron formuladas. Así las cosas, atenta y respetuosamente nos permitimos manifestar:

**"A - PROCESO DE RECUPERACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES CUESTIONARIO AL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

***1-Teniendo en cuenta que la ley de presupuesto para el año 2019 tiene destinado para la Agencia Nacional de Infraestructura la suma de \$93.200.000.000 por concepto de apropiaciones para vías férreas, sírvase indicar cómo va la ejecución de este rubro y en que se ha invirtiendo (sic); sírvase presentar un informe detallado sobre la ejecución de este rubro presupuestal"***

En atención a su consulta, inicialmente es importante indicar que la ANI tiene a su cargo tres (3) proyectos férreos, los cuales se relacionan a continuación:



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

PROYECTO	SECTOR	LONGITUD (KM)
Red Férrea del Atlántico	Chiriguaná - Santa Marta	245
Sistema Ferroviario Central - Obra Pública	La Dorada - Chiriguaná	559
	Facatativá - Bogotá - La Caro - Belencito y La Caro - Zipaquirá	308
Red Férrea del Pacífico	Buenaventura - La Felisa, Zarzal - La Tebaida / Cartago - La Felisa	498

A continuación, presentamos la relación de recursos apropiados presupuestalmente y su ejecución en lo referente al año 2019.

REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL	RESPONSABLE	PROYECTO	PROGRAMADO EN PLAN DE ACCIÓN	EJECUTADO PRESUPUESTALMENTE	SALDO
Contrato de Interventoría Red Férrea del Atlántico (VF) (de enero a agosto de 2019)	Vicepresidencia Ejecutiva	Red Férrea del Atlántico	\$2.218.717.271	\$2.218.717.271	
Nuevo Concurso de Méritos Interventoría Red Férrea del Atlántico (de agosto a diciembre de 2019)	Vicepresidencia Ejecutiva	Red Férrea del Atlántico	\$1.083.877.120	\$1.039.143.577	\$264.733.543*
Contrato de Interventoría Red Férrea del Pacífico (VF) (de enero a agosto de 2019)	Vicepresidencia Ejecutiva	Red Férrea del Pacífico	\$1.962.412.113	\$1.962.412.113	
Nuevo Concurso de Méritos Interventoría Red Férrea del Pacífico (de agosto a diciembre de 2019)	Vicepresidencia Ejecutiva	Red Férrea del Pacífico	\$1.050.435.006	\$884.264.133	\$446.170.873**
Contrato de Obra Pública Bog-Belenc y Dorad - Chirig (VF) (de enero a julio de 2019)	Vicepresidencia Ejecutiva	Obra Pública	\$38.330.537.404	\$38.330.537.404	
Contrato de Interventoría	Vicepresidencia	Obra	\$3.175.043.900	\$3.175.043.900	

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL	RESPONSABLE	PROYECTO	PROGRAMADO EN PLAN DE ACCIÓN	EJECUTADO PRESUPUESTALMENTE	SALDO
(Contr obra Bog. -Belenc y Dorad.-Chirig.) (VF) (Enero a julio de 2019)	Ejecutiva	Pública			
Nuevo Proceso Obra Bogotá-Belencito, La Dorada-Chiriguana (Agosto 2019 a Diciembre 2019)	Vicepresidencia Ejecutiva	Obra Pública	\$38.669.242.458	\$38.669.242.458	
Nuevo Proceso Interventoría -Obra Bogotá-Belencito, La Dorada-Chiriguana (Agosto 2019 a Diciembre 2019)	Vicepresidencia Ejecutiva	Obra Pública	\$2.198.645.349	\$2.191.925.818	\$83.754.182***
Pago indemnizaciones prediales y gastos asociados procesos de expropiación	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	Red Férrea del Pacífico	\$1.412.000.000	\$748.834.804	\$663.165.196****
Impuesto 4x1000	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	Red Férrea del Pacífico	\$5.000.000	\$5.000.000	
Disponible por liberación de recursos Variante Férrea Aracataca	Vicepresidencia Ejecutiva	Red Férrea del Atlántico	\$1.138.953.179	\$1.138.953.179	
Liberación Otrosí No. 1 al contrato de Interventoría No. VE-494 de 2019 (Ajuste al presupuesto 2019)	Vicepresidencia Estructuración	Obra Pública	\$455.136.200	\$455.136.200	
<b>TOTALES</b>			<b>\$91.700.000.000</b>	<b>\$90.819.210.857</b>	<b>-</b>

\* Estos recursos corresponden a saldos no ejecutados en el contrato de interventoría VEJ-519 de 2019, los cuales se encuentran en Reserva Presupuestal de acuerdo con lo contenido en la solicitud de Reserva radicada con Memorando ANI 20203070006943 del 10 de enero de 2020.

\*\* Estos recursos corresponden a saldos no ejecutados en el contrato de interventoría VEJ-518 de 2019, los cuales se encuentran en Reserva Presupuestal de acuerdo con lo contenido en la solicitud de Reserva radicada con Memorando ANI 20203070007123 del 10 de enero de 2020.

\*\*\* El valor de \$83.754.182, corresponde a saldos no ejecutados en el contrato de interventoría, los cuales fueron liberados mediante Otrosí No. 2 de julio de 2020 al Contrato de Interventoría No. 494 de 2019. De estos recursos, \$77.034.651 fueron disminuidos de la apropiación inicial y redistribuidos en otras actividades del modo férreo de la vigencia 2019 de acuerdo con lo contenido en la modificación IV al Plan de Acción del Modo Férreo (Memorando ANI 20193070177113 del 19 de noviembre de 2019).

Adicional a lo anterior, de conformidad con el Decreto 2412 del 31 de diciembre de 2019, se realizó una reducción del presupuesto del Modo Férreo 2019 por valor de \$ 1.594.089.379, que corresponden a los recursos liberados de las actividades "Disponible por liberación de recursos Variante Férrea Aracataca" y "Liberación Otrosí No. 1 al contrato de Interventoría No. VE-494 de 2019 (Ajuste al presupuesto 2019)".

\*\*\*\* Estos recursos corresponden a saldos a favor por pagos de indemnizaciones prediales en juzgados, los cuales fueron finalmente girados al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago dentro del Proceso de Expropiación 2010-113, pago efectuado en la vigencia 2020 por cuanto solo hasta este año el juzgado libró la orden de pago correspondiente.

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

***“2-Desde el 2011 la ANI tomo el manejo de las concesiones de la red férrea, ¿Cómo va el manejo de las concesiones? ¿En qué estado se recibieron?”***

Actualmente la red férrea a cargo de la ANI cuenta con dos contratos de concesión. A continuación, se detalla el manejo que se le ha dado a los contratos mencionados.

- Concesión Férrea del Atlántico.
- Concesión Férrea del Pacífico.

Concesión Férrea del Atlántico

El 09 de septiembre de 1999, mediante Contrato No. O-ATLA-0-99 de 1999, FERROVIAS entregó en Concesión a la Sociedad Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. - FENOCO S.A., la infraestructura de la Red Férrea del Atlántico, incluyendo bienes inmuebles, bienes muebles y material rodante, para su rehabilitación - reconstrucción, conservación, operación y explotación, mediante la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, por el término de treinta (30) años.

Como hito importante, se resalta que mediante el Otrosí No. 12 del 2006, se realizó una importante modificación al contrato, estableciendo la desafectación de los Tramos Bogotá - Belencito, La Caro - Lenguazaque, Bogotá - Dorada, Dorada - Barrancabermeja, Barrancabermeja - Chiriguaná y Puerto Berrío - Medellín (Bello), continuando a cargo del Concesionario FENOCO, y en Concesión los Tramos Chiriguaná - Ciénaga, Ciénaga - Santa Marta.

Teniendo en cuenta que a la fecha del citado otrosí no se contaba con un mecanismo para las actividades de Control y Operación de los tramos desafectados, mediante los Otrosíes Nos. 13 del 10 de septiembre de 2008, 14 del 21 de septiembre de 2009, 15 del 1° de febrero de 2010, 16 del 07 de febrero de 2011, 17 del 31 de marzo de 2011 y 18 del 31 de agosto de 2012 al Contrato de Concesión, se prorrogó el plazo para que el Concesionario Fenoco S.A. continuara con la ejecución de las actividades de Control y Operación de la Infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, hasta el 31 de octubre de 2013, fecha en la cual, fueron finalmente desafectados a Fenoco los tramos en comentario.

Una de las obligaciones del concesionario es la construcción de la segunda línea férrea. En lo que respecta a esta obligación, a la fecha, se han construido 165.42 Km (86.6% avance en construcción de los 191.1 km previstos), quedando pendiente por construir 25.68 Km, sectores sobre los cuales la Agencia realizó las formulaciones de los planes de reasentamiento requeridos y en los que Fenoco adelanta las actividades de elaboración de los respectivos Estudios de Impacto Ambiental - EIA para la obtención de la Licencia Ambiental.

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

De acuerdo con lo anterior, desde el año 2013 y hasta la actualidad, el Contrato de Concesión corresponde al corredor férreo ubicado entre Chiriguaná PK 723 y el Puerto de Santa Marta PK 969 en una longitud origen - destino de 245 Km, es decir que en el año 2011, la ANI recibió la Concesión con los tramos relacionados desafectados, con la construcción de segunda línea en ejecución y con una movilización de carbón de 39.4 millones de toneladas. En el año 2019 se movilizaron un total de 50.269.664,11 toneladas de carbón y al 28 de julio de 2020, se han movilizado 23.200.559 toneladas de carbón.

### Concesión Férrea del Pacífico

La concesión de la Red Férrea del Pacífico, bajo el contrato 09-CONP-98 fue recibida por la Agencia Nacional de Infraestructura, con dos empresas presentes en el contrato, tras la cesión total del contrato de concesión ocurrida en el año 2008 y regulada por el otrosí No. 15, mediante el cual la sociedad Tren de Occidente S.A., cedió el contrato de concesión a la sociedad Ferrocarril del Oeste, hoy Ferrocarril del Pacífico, del tramo Buenaventura - Zaragoza y el ramal Zarzal a la Tebaida, con una longitud total de 380 km. De otra parte, el cesionario, en este caso, la Sociedad Tren de Occidente SA, conservó la calidad de fideicomitente y la obligación de terminar las actividades del plan de obras de rehabilitación en el tramo Cartago - La Felisa, incluyendo la obligación de construcción de dos variantes férreas a los centros poblados de Cartago y Caimalito. La aclaración anterior es necesaria para indicar el estado del contrato de concesión al momento de recibo por parte de la Agencia.

Respecto a la concesión del tramo Buenaventura - Zaragoza (Cartago) y el ramal Zarzal - La Tebaida, la Agencia Nacional de Infraestructura, adelantó los procesos de sanción contra el concesionario Ferrocarril del Pacífico S.A.S., por la afectación grave y directa del contrato de concesión, cuyo resultado fue la declaratoria de caducidad del contrato de Concesión 09-CONP-98 de 1998, a través de la Resolución 1685 del 12 de noviembre de 2019 confirmada mediante la Resolución 20207070005965 del 15 de mayo de 2020.

Para el caso de la sociedad Tren de Occidente S.A.; dicha sociedad se encontraba en la ejecución del plan de obras de rehabilitación para el tramo Zaragoza (Valle del Cauca) - La Felisa con una longitud de 118 km.

Por otro lado, dentro del manejo de la relación contractual con la sociedad Tren de Occidente S.A.; y en cumplimiento del acuerdo conciliatorio aprobado por el Tribunal Contencioso administrativo del Valle del Cauca, esta sociedad tiene la obligación de la construcción del tramo de vía férrea entre el centro poblado de Zaragoza - Valle del Cauca al km 367 en las inmediaciones de la Zona Franca de Pereira, es decir una longitud aproximada de 30 km y de la vigilancia entre km 367 y La Felisa. De



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

acuerdo con el Otrosí No. 1 suscrito el 06 de mayo de 2020, el plazo para que Tren de Occidente S.A. ejecute la totalidad de las obras, finaliza el 5 de mayo de 2022.

**“3-¿Cuáles son los motivos por los cuales no ha sido posible iniciar operaciones continuas en los tramos que están en proceso de recuperación? ¿Cuáles son estos tramos? ¿Cuáles son los detalles de tipo técnico y normativo que faltan por completar en los distintos tramos?”**

Actualmente la red férrea a cargo de la ANI está recuperada y con operación de trenes con excepción de los tramos Cartago - Caimalito - La Felisa, que como se mencionó anteriormente, hace parte de la Red Férrea del Pacífico. Estos tramos se encuentran en construcción a cargo de la Sociedad Tren de Occidente S.A.

Adicionalmente, el tramo Buenaventura -- Zaragoza y el ramal Zarzal - La Tebaida no se encuentran operando, por decisión unilateral tomada por el Concesionario Ferrocarril del Pacífico S.A.S puesto que suspendió las actividades de operación comercial de trenes en el tramo de manera definitiva el día 7 de abril de 2017, lo que derivó en un proceso sancionatorio por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, y cuyo resultado fue la declaratoria de caducidad del contrato de Concesión 09-CONP-98 de 1998, a través de la Resolución 1685 del 12 de noviembre de 2019 confirmada mediante la Resolución 20207070005965 del 15 de mayo de 2020.

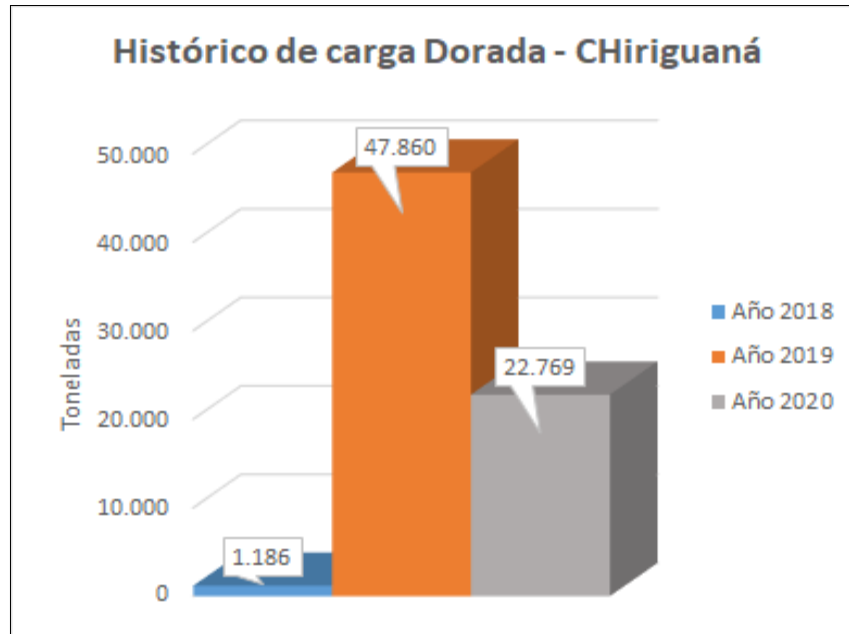
Vale la pena mencionar que la Agencia Nacional de Infraestructura logró consolidar operaciones continuas a lo largo de los corredores Bogotá - Belencito y La Dorada - Chiriguaná reactivando la operación comercial de carga diferente al carbón. En consecuencia, a partir del segundo semestre de 2018, estos corredores han continuado con las operaciones comerciales de carga, como se muestra a continuación:

Corredor La Dorada - Chiriguaná - Santa Marta

RESUMEN DE LA OPERACIÓN COMERCIAL LA DORADA - CHIRIGUANÁ POR MES			
MES	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Ene.	0	2.025	9.357
Feb.	0	1.993	3.973
Mar.	0	2.887	3.432
Abr.	1.186	0	2.504
May.	0	2.315	1.355
Jun.	0	3.229	693
Jul.*	0	4.492	1.455
Ago.	0	3.540	0
Sep.	0	4.537	0
Oct.	0	9.597	0
Nov.	0	7.435	0

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

Dic.	0	5.810	0
<b>TOTAL (TON)</b>	<b>1.186</b>	<b>47.860</b>	<b>22.769</b>



De acuerdo con la gráfica anterior se puede evidenciar el aumento significativo de la movilización de cargas diferentes al carbón como acero, materia prima para la fabricación de papel y de cerámica, insumos químicos en operaciones de importación, así como café, aguacate en procesos logísticos de exportación.

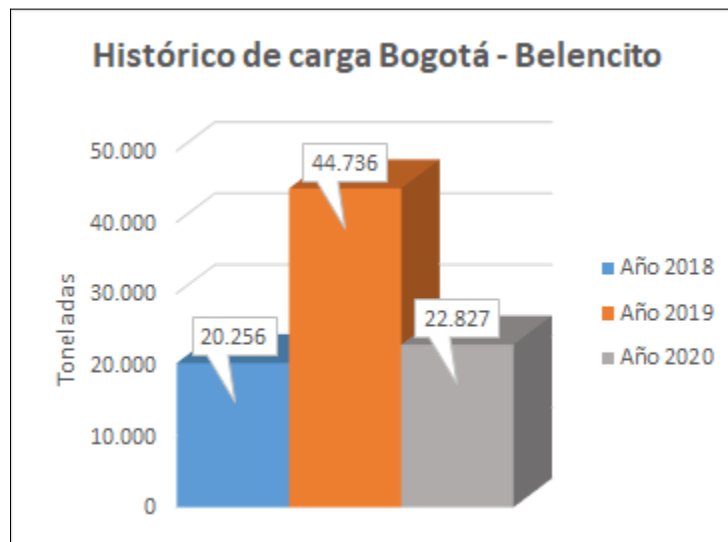
El esfuerzo del Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Infraestructura ha permitido la consolidación de corredores logísticos multimodales que han permitido las movilizaciones de carga entre La Dorada- Chiriguana conectando con los Puertos de Cartagena, Barranquilla y Santa Marta.

#### Corredor Bogotá - Belencito

RESUMEN DE LA OPERACIÓN COMERCIAL BOGOTÁ - BELENCITO POR MES			
MES	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Ene.	0	5.607	4.648
Feb.	0	4.734	4.664
Mar.	0	2.548	2.707
Abr.	0	2.156	0
May.	1.195	2.147	3.006
Jun.	2.548	2.328	4.275

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

RESUMEN DE LA OPERACIÓN COMERCIAL BOGOTÁ - BELENCITO POR MES			
MES	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Jul.*	3.103	2.897	3.528
Ago.	2.747	2.511	0
Sep.	2.408	5.057	0
Oct.	2.744	5.061	0
Nov.	2.548	4.661	0
Dic.	2.963	5.030	0
<b>TOTAL (TON)</b>	<b>20.256</b>	<b>44.736</b>	<b>22.827</b>



De igual forma la movilización de productos como cemento y acero en este corredor ha tenido un crecimiento importante desde el inicio de la reactivación férrea como política del Gobierno Nacional que se encuentra liderando la Agencia Nacional de Infraestructura, permitiendo conectar los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca con el centro del País.

**“4-¿En qué estado está el acto administrativo que prepara la agencia donde establece las reglas de juego para las empresas que están interesadas en participar en el mercado y los concesionarios de las redes?”**

El proyecto de borrador de la Resolución “Por medio de la cual se fijan los requisitos y se establece el procedimiento para asignar surcos ferroviarios” fue publicada en la página web de la Agencia el 23 de agosto de 2019 y actualmente la Agencia está dando respuesta a las observaciones recibidas.

De otra parte, este borrador de acto administrativo fue socializado con el Ministerio de Transporte y se espera continuar con las mesas de trabajo para la revisión y análisis del documento.



**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020*****“5-¿En qué estado está la nueva estrategia nacional de reactivar el modo ferroviario es la rehabilitación del corredor La Dorada - Chiriguana?”***

Con el fin de identificar, priorizar y estructurar proyectos férreos de carga a nivel nacional, para aumentar la competitividad en los corredores con mejores condiciones de viabilidad técnica, económica y de mercado, la ANI y la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN o Financiera), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2017, con el objetivo de sumar esfuerzos orientados a desarrollar, en una primera etapa, un análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el PMTI, para lo cual se utilizó información primaria y secundaria.

Como resultado de la primera etapa se llevó a cabo la evaluación a nivel de prefactibilidad de los tres corredores priorizados en el PMTI, y a partir de esta y del grado de viabilidad de los proyectos estudiados se ha iniciado una segunda etapa, consistente en la estructuración técnica, legal y financiera de factibilidad del corredor La Dorada - Chiriguana, el cual resultó ser el prioritario bajo los criterios establecidos en la primera etapa.

Conforme a las definiciones tomadas con base en los preceptos indicados en el párrafo anterior, al momento de elaboración de este documento, la ANI y la FDN se encuentran en ejecución del convenio cuyo alcance se definió en la *“Estructuración Técnica, a nivel de ingeniería básica avanzada (Factibilidad) del corredor férreo comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de caldas y Chiriguana en el departamento del Cesar, con sus respectivos ramales”*.

Dentro del convenio mencionado anteriormente se contrató al Estructurador Jurídico - Financiero, quien adelanta la revisión de los posibles esquemas de transacción y las posibles fuentes de financiación del contrato, con base en el valor que se determine de manera definitiva, proceso que actualmente se encuentra en curso. En el momento están en construcción los documentos entregables de diagnóstico técnico, insumos que son la base para la estructuración Jurídica y Legal de los documentos para el proceso licitatorio.

Debido a la pandemia que fue decretada en el territorio Nacional, se han presentado retrasos y dificultades para la terminación de las actividades de Inspección física de la vía, por lo que se prevé que la estructuración completa se tenga lista en el mes de noviembre de 2020 y así durante el segundo semestre del 2021 se dé la adjudicación del contrato, en la figura legal que se determine.

***“6-¿Ya se definió la regulación férrea, que incluye la actualización de la regulación tarifaria que a su vez, permita incentivar la reactivación del modo férreo y generar condiciones de libre acceso a las empresas interesadas en este medio de transporte?”***

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20205000229381**

\*20205000229381\*

Fecha: **10-08-2020**

Sobre el tema es importante recordar que la regulación tarifaria existente está dada por las siguientes resoluciones:

- Resolución 1070 de 2006: contempla las tarifas de uso de vía para el corredor Chiriguana - Santa Marta. Actualmente no se realiza ni está prevista ninguna modificación a esta resolución.
- Resolución 184 de 2009: contempla las tarifas de uso de vía para el corredor La Dorada - Chiriguana. Actualmente no se realiza ni está prevista ninguna modificación a esta resolución

De otra parte, actualmente se han adelantado reuniones con el concesionario de la Red Férrea del Atlántico (Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A), a partir de las cuales, se estableció la metodología para definir el valor de derecho de ingreso que deberán pagarlos interesados en operar este corredor férreo, de tal forma que se tengan definidas las condiciones tarifarias que generan condiciones de libre acceso, adicionalmente, se adelanta la revisión de la política de acceso presentada por el Concesionario.

***“7-Actualmente la red férrea tiene 3.515 kilómetros de vías de los cuales solo funcionan 448km, ¿Cuáles han sido los inconvenientes por los cuales el resto de la red férrea no ha funcionado?”***

Tal como se mencionó inicialmente, bajo la administración de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentran un total de 1610 km, distribuidos en los siguientes corredores con el siguiente estado:

CORREDOR	LONGITUD (KM)	SITUACIÓN DE OPERACIÓN
Red Férrea del Atlántico	245	En Operación
Red Férrea del Pacífico	380 (Buenaventura - La Tebaida - Zarzal - Zaragoza)	Contrato de Concesión caducado mediante Resolución 1685 de 2019, confirmada mediante Resolución 20207070005965 de 2020.
	118 (Zaragoza - La Felisa)	30.22 km en construcción.
Bogotá - Belencito	308	En Operación.
Dorada - Chiriguana	559	En Operación.

De acuerdo con lo anterior, con los trabajos realizados por la Agencia, se ha ampliado el número de kilómetros en operación de trenes bajo la administración de la ANI, pasando de 420 Km corredores operativos en 2017 a 1043 km de vía férrea con diferentes operaciones, lo que muestra el compromiso por parte del Gobierno en su meta establecida de reactivar en más del doble los kilómetros con operación comercial.

***“8-¿Cuántos tramos hay en proceso de recuperación? ¿Cómo va el proceso de rehabilitación de toda la vía férrea?”***

Como se mencionó anteriormente la red férrea a cargo de la ANI se encuentra recuperada y operativa con excepción de la Red Férrea del Pacífico, que ha sufrido deterioro en su condición por la falta mantenimiento por parte del Concesionario, situación que, junto a otros aspectos produjo la

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20205000229381**

\*20205000229381\*

Fecha: **10-08-2020**

caducidad ya reseñada. Por otra parte, se encuentran rehabilitados los tramos La Dorada - Chiriguaná - Santa Marta. El tramo que no ha sido rehabilitado es el de Bogotá - Belencito, no obstante, la ANI está considerando adelantar un proceso de estructuración sobre este corredor para mejorar el nivel de servicio.

**“B - RUTA DEL SOL I, II Y III  
CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**1-Presentar un informe financiero completo de los proyectos de infraestructura Ruta del Sol, sectores I, II y III?”**

- Ruta del Sol Sector 1 - Contrato de Concesión No. 002 de 2010 (en etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)

Aportes consignados por la ANI en la fiducia según la sección 12.04 (b) del Contrato de Concesión No. 002 de 2010 - Ruta del Sol Sector 1:

AÑO	APORTE CONTRACTUAL PESOS DIC 2008 (MILLONES)	PESOS CORRIENTES (MILLONES)
2011	\$631.510	\$686.481
2012	\$375.711	\$419.747
2013	\$184.812	\$210.094
2014	\$24.880	\$30.578
2015	\$17.499	\$22.645
2016	\$187.701	\$262.419
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.422.113</b>	<b>\$1.631.964</b>

Aportes pendientes por consignar en fiducia:

AÑO	APORTE CONTRACTUAL PESOS DIC 2008 (MILLONES)
2016	\$120.150
<b>TOTAL</b>	<b>\$120.150</b>

Ingresos recibidos por el Consorcio Vial Helios con corte a 30 de junio de 2020:

INGRESOS RECIBIDOS POR LA CONCESIONARIA	PESOS CORRIENTES (MILLONES)
Recaudo de peaje El Koran	\$31.883
Pago de hitos	\$1.606.207
Pago de rendimientos financieros	\$92.961
<b>TOTAL INGRESOS RECIBIDOS CONCESIONARIA</b>	<b>\$1.731.051</b>

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

Recaudo promedio mensual:

ESTACIÓN DE PEAJE	VALOR PROMEDIO DE RECAUDO MENSUAL POR ESTACIÓN AÑO 2019
El Koran	\$4.623

\*Cifras en millones de pesos

- Ruta del Sol Sector 2 - Contrato de Concesión No. 001 de 2010 (Terminado, Revertido, Liquidado y Declarado nulo)

El Tribunal Arbitral en laudo proferido el 06 de agosto de 2019, se pronunció frente a la liquidación del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, dando aplicación de la fórmula prevista en el párrafo del Artículo 20 de la Ley 1882 de 2018.

A continuación, se presenta la valoración realizada por el Tribunal de las inversiones e ingresos que dieron como resultado el valor a reconocer a la Concesionaria en cuantía de \$211.273.405.561:

EJECUCIÓN DE INVERSIONES VS INGRESOS	
Valores Expresados a Julio de 2019	
	<b>ÁRBITROS</b>
<b>Ejecución de Inversiones</b>	
Valoración de la Obra Ejecutada	2.380.501.467.927
Rubros Globales	256.908.201.961
<b>Total</b>	<b>2.637.409.669.888</b>
AIU	774.605.879.835
<b>Total CAPEX</b>	<b>3.412.015.549.723</b>
OPEX	859.944.832.187
Fondeos Contractuales (Predios Actualizados)	314.296.979.885
Intereses Financieros	855.419.486.179
<b>Total CAPEX; OPEX y OTROS</b>	<b>5.441.676.847.974</b>
<b>Ingresos</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.654.653.086.527</b>
Remuneración Contratista	575.750.355.886
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.230.403.442.413</b>
<b>Valor Neto a Favor Contratista (a favor de ANI)</b>	<b>211.273.405.561</b>

Fuente: Laudo Arbitral - Página 690

El Tribunal Arbitral en su laudo, resuelve declarar la nulidad absoluta del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, así:

*“CUARTA: Con fundamento en la pretensión primera de la reforma de la demanda de reconvencción presentada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, de las solicitudes de la Procuraduría General de la Nación coadyuvadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del*

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

*Estado y del ejercicio de las potestades oficiosas que le atribuye la ley al Tribunal, declarar la NULIDAD ABSOLUTA, por objeto y causa ilícitos y por haber sido celebrado con abuso y desviación de poder, del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, celebrado entre el entonces INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, posición contractual que hoy ostenta la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."*

Igualmente, frente a la liquidación resuelve:

*"NOVENA: Como consecuencia de la declaratoria de nulidad absoluta del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, sus Otrosíes y demás acuerdos contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1882 de 2018 y en estricto cumplimiento de la Sentencia C-207 de 2019 proferida por la Corte Constitucional, fijar en la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$211.273.405.561), el valor de los reconocimientos que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI debe efectuar a favor de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.*

*DÉCIMA: Para ejecutar la decisión NOVENA anterior, ordenar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI disponga de los recursos que se encuentran en el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ruta del Sol Sector 2, administrado por la Fiduciaria Corficolombiana S.A., en la cuantía de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$187.056.125.325,72), junto con los rendimientos que pueda producir hasta el momento del retiro, los cuales serán utilizados para pagar las deudas con terceros de buena fe, en los términos expuestos y en el estricto orden fijado en la parte motiva de esta providencia.*

*DÉCIMA PRIMERA: Para ejecutar la decisión NOVENA anterior, ordenar complementariamente a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI realizar el pago de la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$24.217.280.235,28) o el saldo faltante que resulte luego de utilizados los recursos a los que se refiere la decisión Décima anterior, en los términos del numeral ii) del Parágrafo Primero del Artículo 20 de la Ley 1882 de 2018. Para ello, deberá igualmente direccionar los recursos hacia terceros de buena fe, en los precisos términos expuestos y en el orden estrictamente fijado en la parte motiva de esta providencia."*

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con el informe de Fiducia el saldo a 31 de diciembre de 2019 el saldo del Patrimonio Autónomo es de \$189.300.353.718,52, que fue destinado para el pago del laudo arbitral, en cumplimiento a la orden de embargo proferida por la Superintendencia de Sociedades según oficio No. 2020-01-236904 del 9 de junio de 2020.

La Fiduciaria Corficolombiana S.A., actuando única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio de la referencia, procedió a dar aplicación inmediata y completa a la



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20205000229381**

\*20205000229381\*

Fecha: **10-08-2020**

orden de embargo emitida por la Superintendencia de Sociedades. Con la totalidad de los recursos disponibles a la fecha 16 de junio de 2020, se constituyeron tres depósitos judiciales así:

DEPÓSITOS JUDICIALES - FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA	
Primer Deposito	38.856.509.024,03
Segundo Deposito	75.000.005.509,00
Tercer Deposito	78.153.645.710,86
<b>TOTAL</b>	<b>192.010.160.243,89</b>

En la cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia No. 110019196110, a favor del número de expediente judicial 110019196110-02040587762, conforme a lo dispuesto en el oficio de embargo, previa deducción de los valores correspondientes a la retención en la fuente.

Igualmente, la Agencia Nacional de Infraestructura, el 30 de junio de 2020 constituyo deposito judicial en el proceso 11001919611002040587762 a favor de la Superintendencia de Sociedades por valor de **\$19.263.267.353,11** con lo cual se da cumplimiento a la totalidad del reconocimiento ordenado por el Tribunal de Arbitramento.

- Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción-Operación y Mantenimiento)

Respecto al informe financiero del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010, me permito inicialmente precisar algunos conceptos contractuales para dar mayor claridad, en los siguientes términos:

Estado del ingreso esperado / generado/ VPIT /

La contraprestación del Concesionario consiste en el Valor Presente de los Ingresos Totales (VPIT), que representa el valor presente de los ingresos efectivamente aportados por Nación al Patrimonio Autónomo correspondientes a los Aportes INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura y a los recaudos de Peajes acumulados hasta el mes *m* en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.

A la fecha el VPIT generado del Proyecto incluidas las vigencias de pagadas hasta 30 de junio de 2020, se detalla a continuación en millones de pesos:

Valor del contrato en pesos de Dic/2008 – En términos de VPIT*	\$2.079.953
VPIT* de los recursos consignados en la fiducia (vigencias futuras, peajes en pesos constantes de Dic/2008) 30 de junio de 2020.	\$1.461.282
Porcentaje VPIT* generado a junio de 2020.	70,26%

\* VPIT: Es el valor presente que percibirá el concesionario, calculado al 31 de diciembre de 2008 de los ingresos correspondientes a los Aportes INCO (Vigencias) y a los recaudos de Peajes solicitados por el Concesionario en su Propuesta en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008, descontados a la tasa TDI. (TDI: Tasa de descuento real de los

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

ingresos expresada en términos efectivo mensual y que para efectos del cálculo del VPIT será del (0.6240%).

### Estimación de terminación del contrato

Se estima que el Concesionario alcance el ingreso esperado (VPIT) en mayo de 2036.

### Vigencias futuras aportadas y pendientes

- Aportes consignados por la ANI en la Fiducia Según la Sección No. 13.04 de Contrato No. 007 de 2010 con corte a 30 de junio de 2020:

AÑO	APORTE CONTRACTUAL PESOS DIC 2008	PESOS CORRIENTES
2012	\$280.000	\$312.816
2013	\$290.000	\$329.672
2014	\$0	-
2015	\$220.000	\$276.150
2016	\$420.000	\$558.518
2017	\$220.000	\$304.224
2018	\$125.000	\$178.550
2019	\$125.000	\$185.423
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.680.000</b>	<b>\$2.145.353</b>

\* Cifras en millones de pesos

- Aportes pendientes por Consignar en Fiducia por parte de la ANI.

AÑO	APORTE CONTRACTUAL PESOS DIC 2008
2020	\$125.000
2021	\$125.000
2022	\$125.000
2023	\$125.000
2024	\$125.000
2025	\$126.667
<b>TOTAL</b>	<b>\$751.667</b>

\* Cifras en millones de pesos

- Total aportes contractuales ANI:

<b>TOTAL</b>	<b>\$2.431.667</b>
--------------	--------------------

\* Cifras en millones de pesos

### Cierre financiero (Banco / montos)



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

El cierre financiero del Proyecto se obtuvo en junio de 2011 mediante crédito sindicado, el cual se detalla a Continuación:

ENTIDAD FINANCIERA	TOTAL HASTA DESEMBOLSO 2014 (MILLONES DE PESOS)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
Bancolombia	\$184.240	41%
Banco de Occidente	\$ 31.760	7%
Davivienda	\$126.000	28%
Corpbanca Helm (Hoy Itaú)	\$108.000	24%
<b>TOTAL PESOS CORRIENTES</b>	<b>\$450.000</b>	<b>100%</b>

### Recaudo de peaje

Con corte a 30 de junio de 2020, el recaudo de peajes en pesos corrientes se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Valor acumulado por recaudo de Peajes trasladado al Concesionario	\$ 997.046
Recaudo promedio mensual último año	\$ 11.771
Recaudo peajes - Período 01 de enero a 30 de junio de 2020	\$ 34.928

\*Cifras en millones de pesos

ESTACIÓN DE PEAJE	VALOR PROMEDIO DE RECAUDO ANUAL POR ESTACIÓN
Puente Plato	\$15.290
La Loma	\$32.934
Tucurínca	\$34.555
El Difícil	\$16.603
Valencia	\$11.388
El Copey	\$30.487

\*Cifras en millones de pesos

### Giros de Equity

FECHA	MILLONES DE PESOS CORRIENTES
08/04/2011	\$26.000
24/01/2012	\$28.200
24/01/2013	\$33.800
24/01/2014	\$63.000
30/01/2015	\$65.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$216.000</b>

\*No existen pendientes aportes de Equity.

### Pago de Hitos





**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

Las inversiones que ha realizado la Nación por pago de Hitos según la Sección 13.04 del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, son las siguientes:

PAGO HITOS DE CONSTRUCCIÓN 2014-2017	MONTO EN PESOS CORRIENTES	FECHA DE PAGO
TOTAL PAGO DE HITOS	\$311.303	2014-2017

PAGO HITOS DE CONSTRUCCIÓN AÑO 2020 - VIGENCIA 2012	MONTO EN PESOS CORRIENTES	FECHA DE PAGO
SUBTOTAL	\$1.512	18/03/20

PAGO HITOS DE CONSTRUCCIÓN AÑO 2020 - VIGENCIA 2013	MONTO EN PESOS CORRIENTES	FECHA DE PAGO
SUBTOTAL	\$22.571	16 DE MARZO DE 2020

TOTAL TRASLADADO AÑO 2020	\$24.084
---------------------------	----------

ACUMULADO PAGO DE HITOS A LA FECHA	\$335.387
---------------------------------------	-----------

\* CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

A continuación, se presentan los ingresos recibidos por Yuma Concesionaria con corte a 30 de junio de 2020, durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 007 de 2010:

INGRESOS RECIBIDOS POR LA CONCESIONARIA	PESOS CORRIENTES (MILLONES)
Recaudo de peajes y sobrantes	\$997.046
Pago de hitos	\$335.387
Pago de fondo de pasivos contingentes prediales	\$30.092
Pago de rendimientos financieros	\$361.198
Vigencias operativas al Concesionario	\$52.841
<b>TOTAL INGRESOS RECIBIDOS CONCESIONARIA</b>	<b>\$1.776.564</b>

***“2-Suministrar un informe completo del avance de la concesión Ruta del Sol III, que se ha hecho a la fecha, cuando se reinician formalmente los trabajos o actividades; explicar todas las situaciones jurídicas y financieras que ha tenido este proyecto y dar una explicación concreta el porqué de la demora para el reinicio de las obras.”***

Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)

EL INCO - hoy Agencia Nacional de Infraestructura y YUMA CONCESIONARIA S.A. suscribieron el Contrato de Concesión No. 007 de 2010 y firmaron el Acta de Inicio el 31 de mayo de 2011.

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20205000229381**

\*20205000229381\*

Fecha: **10-08-2020**

El objeto del Contrato, de acuerdo con su Sección 1.02, es “(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el Sector”.

De acuerdo con el literal (cccc) de la Sección 1.01 del Contrato: “Sector”. “Es el trayecto comprendido entre San Roque - Ye de Ciénaga y Valledupar - Carmen de Bolívar cuyas especificaciones de identificación y referencia se detallan en el Apéndice Técnico y sobre el cual se llevarán a cabo las obligaciones de resultado a cargo del Concesionario comprendidas en el presente Contrato”.

Después del Proceso Licitatorio que llevo a la adjudicación del Contrato de Concesión en el año 2010, el Ministerio del Interior certificó doce (12) comunidades étnicas que no estaban identificadas en la estructuración del proyecto.

Teniendo en cuenta que se debieron adelantar consultas previas con las comunidades étnicas certificadas, que iniciaron en el año 2011 y culminaron hasta el año 2014, se presentaron retrasos en el inicio de las actividades de construcción. En julio de 2013, se obtienen las primeras Licencias Ambientales para 147km y aduciendo una presunta configuración de desequilibrio económico y por los presuntos sobrecostos que implicaban la construcción de las variantes del Proyecto, Yuma convocó un Tribunal de Arbitramento con pretensiones por valor de \$145 mil millones de pesos.

El 21 de noviembre de 2014, se suscribió el Otrosí No. 2 para implementar las medidas tendientes a superar las dificultades, principalmente en el deficiente avance de la etapa de construcción.

El Concesionario manifestó la necesidad de incluir dentro del Plan de Obras una subdivisión y redefinición de hitos, por problemas prediales, técnicos y sociales que impedían el ágil desarrollo y entrega de estos, por lo que el 21 de enero de 2015 se suscribió el Otrosí No. 3

Este mismo año, las sociedades, Grodco y Técnica Vial S.C.A., transfirieron sus acciones a Impregilo Internacional Infraestructures N.V. y a Conalvias Construcciones S.A.S.; Grodco permanece únicamente en calidad de constructor. La nueva composición accionaria se presenta en el cuadro a continuación:

ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACIÓN
Salini Impregilo Spa	40,00%
Infracon S.A	28,70%
Fondo de Capital Privado Ruta Del Sol	17,00%

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20205000229381**

**\*20205000229381\***

Fecha: **10-08-2020**

Impregilo Internacional Infraestructures N.V.	8,33%
Conalvías Construcciones S.A.S.	5,97%

Mediante Otrosí No. 4, suscrito el 17 de abril de 2015, se establecieron medidas adicionales para medir el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario, se agregó la figura de la retención en el ingreso de peajes por incumplimiento de metas bimestrales, y se incorporó la causal de multa por la no puesta a disposición de los hitos de acuerdo con el cronograma de obras propuesto. Por otra parte, se modifica el cronograma de construcción (mayo 2017 - mayo 2019).

Como consecuencia de lo anterior, las partes desistieron conjuntamente sobre las pretensiones formuladas al interior del Tribunal de Arbitramento instaurado por YUMA por el supuesto desequilibrio económico del Contrato, desistimiento que fue aceptado por este, el 5 de mayo de 2015.

Luego de 04 años después de iniciar el proceso de licenciamiento ambiental, se finaliza la totalidad de Consultas Previas ordenadas, a raíz de las cuales se exigió la modificación de los diseños debido al traslapo con la denominada “línea negra”. La primera Licencia Ambiental se obtuvo en julio de 2013 (para un tramo de 147 km) y la última en agosto de 2015 (para un tramo de 195 km). Se construyeron 80 km de vía nueva no continuas en 9 meses, longitud que actualmente sigue siendo el avance en longitud construida más alto realizado en un año dentro de una concesión.

El 21 de julio de 2015, en virtud de que el Proyecto no tenía continuidad al cruzar el río Magdalena en el municipio de Plato, ya que el diseño y construcción de un segundo puente sobre el río no estaba incluido en el alcance del Contrato de Concesión, se incorporaron al Contrato de Concesión las actividades para la elaboración de los Estudios y Diseños del segundo puente sobre el Río Magdalena en Plato–Zambrano y sus accesos, mediante la suscripción del Otrosí No. 5, no incluye la construcción.

En agosto de 2015 se presenta una parálisis de ejecución de obras por retiro como constructores de Grodco y Conalvías quien se acoge a la Ley 1116 de 2006, más adelante, en septiembre de 2015 se suscribe un Acta de Entendimiento para reactivación de obras, Salini Impregilo tomaría el control del EPC y el rol de constructor.

Mediante Otrosí No. 7 de 30 de marzo de 2016, se incluyó la intersección a desnivel en el cruce de la vía férrea de transporte de carbón de Prodeco, para ofrecer continuidad de la doble calzada en esta zona. Se incorporó el traslado parcial de recursos por construcción de hitos del 80% contra un avance del 95% y se incluyó el cobro de la llamada “Diferencia D”, s, con lo cual se garantiza, que no exista un beneficio para el concesionario, y de esta forma mitigar los eventuales efectos que se puedan llegar a generar por el desplazamiento de la inversión, por traslados parciales.

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

Con respecto a las variantes, el Concesionario solicitó el reconocimiento de 15 Variantes, ordenadas en las Licencias Ambientales, por considerar que estas no hacen parte del riesgo de Licenciamiento Ambiental del Contrato de Concesión, posición contraria a la de la Agencia Nacional de Infraestructura quien consideraba que seis de las variantes ya se encontraban reconocidas, por cuanto estaban licenciadas antes del desistimiento del Tribunal Arbitral en 2015 y el valor de las demás no estaba ajustado a la realidad. Luego de varias mesas de trabajo, no se llegó a un acuerdo entre las partes y se determinó que esta controversia se sometería a la decisión de un Tribunal de Arbitraje.

La reactivación de la obra presentó demoras debido a que se requirió compra de maquinaria nueva, instalación de plantas de trituración y asfalto, en razón a la imposibilidad del Concesionario de utilizar los bienes de Conalvías.

En enero de 2017, el Concesionario informó que los bancos prestamistas no financiarían más el proyecto (corto ni largo plazo) como consecuencia de, en su concepto, los anuncios sobre las investigaciones penales referentes a la adjudicación del contrato.

En febrero de 2017, el concesionario solicitó flexibilización del traslado de recursos por hitos dadas las dificultades de financiación, por lo que en abril de 2017 se suscriben los Otrosíes No. 8 y 9, que contienen Redistribución y Redefinición de hitos. Reprogramación de obra y metas de km/calzada-pavimentada, sin modificar la fecha de terminación de la Fase de construcción (31 de diciembre de 2019); Se modificó el porcentaje de retención del incumplimiento de las metas de km/calzada pavimentada bimestral de 20% a 25%; Se sustituyó la figura de Panel de Expertos por la de Amigable Componentor; Se Redefinieron las Vigencias Futuras; Creación de una Subcuenta del Patrimonio Autónomo en la cual el Concesionario deposita el valor de reposición de los elementos de la Policía de carreteras; Se reprogramó el Plazo en 88 días para la terminación de las Actividades de los estudios y diseños del II puente de Plato, Magdalena; Se modificó la forma de traslado, incluyendo el traslado del 45% o del 65% de valor de un hito, contra el avance del 60% o del 80% respectivamente, en términos de segunda capa de carpeta asfáltica de manera transitoria hasta el 31 de marzo del 2018.

En el mes de abril de 2017 el Concesionario tenía abiertos 36 frentes de obra con aproximadamente 4029 trabajadores, y adelantaba actividades de construcción en el corredor de acuerdo con el cronograma de obras.

Sin embargo, en junio de 2017 empezó a evidenciarse una disminución drástica en el ritmo de trabajo por lo que el Consorcio El Sol, interventoría del proyecto, mediante comunicación C.991/RS6906/17/7, radicada en la ANI con el número 20174090712492 del 07 de julio de 2017, le puso de presente a Yuma Concesionaria S.A. que desde el 30 de junio de 2017 se presentaban

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

suspensiones de las actividades a su cargo en la mayoría de los hitos en construcción y/o mejoramiento y lo requirió para que rindiera un informe respecto de los hechos antes establecidos.

De igual manera, mediante comunicación C.991/RS6942/17/5.3 radicada en la ANI con el número No. 20174090740482 del 13 de julio de 2017, la Interventoría del Proyecto remitió un informe al Concesionario relacionado con el cumplimiento de las metas de carpeta asfáltica a nivel de rodadura pactadas en el Otrosí No. 8 del 28 de abril de 2017 al Contrato de Concesión No. 007 de 2010

Por su parte la Agencia mediante comunicación radicada con el No. 20175000222031 del 14 de julio de 2017, le solicitó al Concesionario la implementación inmediata de las acciones para conjurar los bloqueos en el tráfico vehicular presentados ese mismo día, los cuales se originaron a consecuencia del no pago a contratistas y proveedores del Proyecto.

El concesionario mediante comunicaciones YC-CRT-579858 y YCCRT-58964 con radicado ANI 20174090920742 y 20174090866972 respectivamente manifestó que Yuma Concesionaria S.A. presenta un desequilibrio económico que estaba impactando la ejecución de las obras y que las deudas y no pago a contratistas y proveedores pertenecían al contratista Constructora EPC Ariguaní.

Posteriormente, y en respuesta al Concesionario, la Interventoría mediante comunicación C.991/RS7099/17/7.1.3 radicada en la ANI bajo el No. 20174090920742 del 29 de agosto de 2017, le manifestó que debido a que a la fecha no había evidenciado ninguna acción por parte del Concesionario tendiente a reiniciar las actividades constructivas en los Hitos programados conforme al plan de obras, y en los que se suspendieron los trabajos, y a que tampoco conocía las gestiones adelantadas para superar tal situación, le otorgaba un plazo de seis (6) días para rendir respuesta al oficio C.991/RS6942/17/5.3.

Mediante comunicación C.991/RS7153/17/7.1.3 con radicado ANI No. 20174090986832 del 14 de septiembre de 2017, la Interventoría del Proyecto le presentó al Concesionario un resumen de la situación actual por la que atraviesa el Proyecto Vial Ruta del Sol - Sector 3, con el fin de reiterar la solicitud de información sobre la implementación inmediata y urgente de las acciones de reiniciación de las actividades de construcción y mantenimiento, por considerar que existía riesgo de interrupción del tránsito permanente en el Sector en algunos puntos específicos.

Así mismo, mediante comunicación C.991/RS7181/17/7.1.3 con radicado ANI No. 20174090986792 del 14 de septiembre de 2017 y radicado a Yuma Concesionaria S.A. en la misma fecha, la Interventoría del Proyecto le informó al Concesionario que no consideraba viable ni prudente otorgar un nuevo plazo para emitir la respuesta, teniendo en cuenta que lo solicitado por la Interventoría se refería a las medidas que debía adoptar el Concesionario, a fin de superar las dificultades que aquejaban el Proyecto generadas por la suspensión de las actividades de construcción desde el 1 de

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

julio de 2017, incluyendo un plan de emergencia para superar las demoras presentadas y lograr el cumplimiento de las metas para el año 2017.

Adicionalmente, recalcó los siguientes aspectos:

***(...) La suspensión de actividades (2 meses y 12 días), está ocasionando un atraso significativo en el cronograma de construcción y aún más alarmante, un deterioro acelerado de la vía actual por las deficiencias en las actividades de mantenimiento, que se evidencian en los Tramos 5 y 8 con la presencia de baches sin atender, atentando contra la seguridad vial de los usuario y falta de atención de las inestabilidades que se presenta en 2 sitios en el Tramo 5 generando riesgos de suspensión del tráfico, tal como lo mencionamos en el Oficio C.991./RS7153/177.***

***(...) La situación por la que atraviesa el Proyecto se debe a la suspensión de las obras de construcción tanto de la vía nueva como de la vía de mejoramiento por parte del Concesionario y su EPC, con el argumento de dificultades de financiación. Al respecto reiteramos la obligación y los riesgos del Concesionario en materia de financiación acordados por las partes en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010, específicamente en lo previsto en la Sección 6.03 y 14.02.***

***(...) Sobre la primera afirmación del Concesionario, le recordamos que desde la fecha de suspensión de las actividades de Construcción han transcurrido 2 meses y 13 días, sin que el Concesionario haya informado a la Agencia y a esta Interventoría las actividades que desarrolla para superar las causas que llevaron a la suspensión de las obras, reiterando aquí la obligación del Concesionario de la financiación de las obras tal como lo consignamos en el punto anterior.***

*Sobre la negativa del EPC de reconocer la paralización o desaceleración de las obras, los remitimos al comité técnico celebrado el pasado 5 de julio de 2017, en las instalaciones de YUMA Concesionaria en Bosconia con representantes de la ANI, YUMA, EPC e Interventoría, **donde la suspensión de actividades fue advertida por parte de los asistentes del EPC a la reunión, lo cual era tan evidente como lo es a la fecha si tenemos en cuenta que de 23 hitos que se intervenían en junio del presente año en la actualidad solo se evidencia labores en un solo hito (Hito 25 de Vía nueva), tal como lo señalamos en la comunicación C,991/RS7153(177).1.3.***

***(...) Conforme lo anteriormente expuesto, la Interventoría solicita de manera inmediata que se evidencien acciones concretas por parte del Concesionario para reiniciar las actividades constructivas acorde con las fechas previstas en los cronogramas de obra y realizar las labores de mantenimiento a las que están obligados, dados los graves riesgos en la transpirabilidad y seguridad vial a los que están expuestos los usuarios de la vía y la comunidad en General.** (Subrayado y negrilla por fuera del texto)*

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

La ANI mediante la comunicación con radicado No. 20175000306511 del 20 de septiembre de 2017, exhortó al Concesionario para que de forma inmediata se implementaran las acciones pertinentes para encausar el cronograma de obras, bien fuera ejecutando algunas actividades secuenciales en forma paralela, agregando recursos adicionales o modificando su estructura interna, como se considerara para optimizar la ejecución de las actividades que están obstruyendo el normal curso de la obra.

Teniendo en cuenta los presuntos incumplimientos del Concesionario, la interventoría del Proyecto emitió una respuesta de fondo a lo solicitado en las comunicaciones previamente enunciadas, mediante comunicación C.991/RS7242/17/5.3. con radicado ANI No. 20174091070642 del 05 de octubre de 2017, en la que manifestó lo siguiente:

*“Dado que a la fecha no ha sido posible que el Concesionario presente un informe sobre la suspensión parcial de actividades de construcción, desde el 1º de julio del presente año, ni el plan de acción y/o de reactivación de obras que se le requirió en los oficios de la referencia, **solicitamos a la Agencia estudie la posibilidad de dar cumplimiento a lo previsto en el literal (b) de la Sección 15.02 del Contrato de Concesión 007 de 2010.***

*Se solicita lo anterior, **toda vez que el incumplimiento grave de obligaciones que puede conllevar a la parálisis del proyecto, se evidencia en cada uno de los oficios en el asunto, que insistimos, a la fecha siguen sin ser atendidos por parte del Concesionario y que se relacionan especialmente con incumplimientos de: financiación del Sector, Programa de obras, especialmente en las metas de km/calzada pavimentada y la entrada en operación de Hitos acorde con la programación Vigente, índices de operación y actividades de mantenimiento, entre otros.**” (subraya y negrilla por fuera del texto)*

Por otra parte, la Interventoría del Proyecto informó mediante comunicación con radicado en la ANI No. 20174091097882 del 12 de octubre de 2017, la grave crisis por la que venía atravesando la región debido a los incumplimientos en los pagos que con ocasión de la ejecución del proyecto se adeudan a distintos acreedores, desde pequeños comerciantes, proveedores de suministros, transportadores, volqueteros, etc., para lo cual, ha venido requiriendo al Concesionario a fin de que atienda las reclamaciones presentadas y dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales en este sentido. Lo anterior sin perjuicio de lo contemplado en la sección 19.04 del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, que dispone:

*“SECCION 19.04 INDEMNIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 (según quedo modificado por el decreto 931 de 2009), se incluye la presente cláusula de indemnidad por virtud de la cual se establece la obligación a cargo del concesionario de mantener indemne al INCO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del concesionario se cumplirá conforme al siguiente procedimiento (...)”*



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

Adicionalmente, en la Sección 19.09 del Contrato de Concesión dispone:

*"SECCION 19.09 SUBCONTRATOS. El Concesionario podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas jurídicas o con asociaciones entre personas jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo al Contratista EPC. No obstante lo anterior, el Concesionario continuará siendo el único responsable ante el INCO por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. El Concesionario es el único responsable ante el INCO de la celebración de subcontratos. (...)"*

Por lo señalado, mediante radicado No. 20175000184283 la Vicepresidencia Ejecutiva solicitó el inició un proceso administrativo sancionatorio por incumplimientos graves del Concesionario que amenazan con la parálisis total del Proyecto y que pueden llevar a declarar la Caducidad del Contrato de Concesión No. 007 de 2010. Proyecto Ruta del Sol - Sector 3, proceso que fue suspendido el 31 de octubre de 2018 por las medidas cautelares decretadas por el Tribunal de Arbitraje Internacional que convocó YUMA CONCESIONARIA S.A. y reanudado mediante Auto de 26 de julio de 2019 en razón de la decisión que de fondo negó dichas medidas; proceso administrativo que se cerró y archivó el 17 de marzo de 2020 mediante Resolución 437 a raíz de la suscripción del Otrosí No 10 al Contrato de Concesión No 007 de 2010 cuya suscripción se logró gracias a las acciones adelantadas desde el mes de agosto de 2018, por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura.

La Agencia Nacional de Infraestructura determinó que era necesario contar con el acompañamiento de la Contraloría General de la República previa a la suscripción del Otrosí por lo que se incluyó el proyecto en el programa "Compromiso Colombia" liderado por esa Entidad, en cuyo marco se adelantaron varias mesas de trabajo, que concluyeron en las audiencias públicas celebradas los días 06 y 07 de febrero de 2020 en las ciudades de Santa Marta y Valledupar.

En dichas audiencias, se contó con la participación de las veedurías ciudadanas del Proyecto, representantes de los proveedores de Constructora Ariguaní S.A.S., la comunidad en general, autoridades departamentales y municipales, funcionarios del citado organismo de Control, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, Interventoría y Yuma Concesionaria S.A. en reorganización, en donde se realizó una presentación del estado del proyecto, de los acuerdos alcanzados, y de la justificación que conllevó a la posición unánime de los asistentes, a que en virtud de la prevalencia del interés general y la protección de los derechos de los ciudadanos y del patrimonio público, se adelanten las acciones tendientes a que de manera inmediata se reactive el Proyecto Ruta del Sol Sector 3.

Así las cosas, el Otrosí No. 10 se suscribió el 20 de febrero de 2020, y contiene un Acuerdo Transaccional y unas modificaciones a aspectos contractuales que se exponen a continuación:

## 1. EN EL ACUERDO TRANSACCIONAL:





**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

YUMA CONCESIONARIA S.A. se obligó a:

- ✓ La consecución de un contrato de crédito, adquirido en calidad de deudor por éste o por uno o varios de sus accionistas, por la suma de cuatrocientos mil millones de pesos (COP\$400.000.000.000) pesos del 31 de diciembre de 2019, suma que se desembolsará en atención a las necesidades del Proyecto de acuerdo con el Plan de obras y el plan de desembolsos adoptado mediante Otrosí 10.
- ✓ Realizar los desembolsos del contrato de crédito conforme a las necesidades del Proyecto que conforme a las estimaciones del Concesionario se prevén en los siguientes montos y plazos:

	TOTAL	2020	2021	2022	2023	2024
(Millones de COP/31/12/2019)	400.000	300	108.091	60.975	214.348	16.286

- ✓ Como consecuencia de la ampliación del Plan de Obras, y teniendo en cuenta las renunciaciones expresas realizadas por las partes y el límite aceptado por el Concesionario, en el caso de obtener para este, un laudo favorable en el Tribunal Arbitral Internacional se exceptúa por parte de la ANI, por única vez, para el año 2019, la aplicación de lo previsto en el numeral 3.4.2 del Apéndice Técnico Parte A del Contrato. Lo contenido en el numeral 3.4.2 del Apéndice Técnico Parte A del Contrato para el año 2018, 2020 y siguientes será de obligatoria aplicación para la Fiduciaria una vez la agencia emita las instrucciones correspondientes.
- ✓ Pagar a la ANI los valores que se muestran a continuación respecto del Fondo de la Subcuenta de Soporte Contractual y de la Subcuenta de Interventoría.

Montos para trasladar a la Subcuenta de Interventoría:

AÑO	PESOS*
Constitución de la Subcuenta de Interventoría	7.598
2012	7.506
2013	7.411
2014	6.786
2015	6.785
2016	6.570
2017	4.967
2018**	0
2019**	0
20201	7.140
2021	14.467
2022	7.140

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

AÑO	PESOS*
2023	7.140
2024	7140
2025	4.967
2026	4.967
2027	4.967
2028	4.967
2029	4.967
2030	4.967
2031	4.967
2032	4.967
2033	4.967
2034	4.967
2035	4.967

La de Soporte Contractual con los montos correspondientes a los traslados realizados por la ANI a la Subcuenta de Interventoría del Proyecto, así:

AÑO	PESOS*
20201	9.120

- ✓ Entregar a la ANI de manera concomitante con la terminación de los procesos sancionatorios en curso que aquí se acuerdan, según lo señalado en la Cláusula Tercera, constancia de la comunicación enviada en la que se solicita la revocatoria de las Medidas Cautelares o Provisionales decretadas por el Tribunal Arbitral Internacional.
- ✓ A no formular reclamaciones por los siguientes conceptos, ante el Tribunal Arbitral Internacional y/o ante cualquier autoridad administrativa, judicial o arbitral:

RECLAMOS/CONCEPTOS A RENUNCIAR	TOTAL (COSTO CAUSADO Y A CAUSARSE)
1. Mayores costos causados no recuperados por la improductividad u ociosidad y pérdida de rendimientos de los recursos de personal, maquinaria, equipo y plantas industriales dispuestos por el Contratista EPC del Concesionario, durante la ejecución de las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento, por el periodo de 31 meses restablecido mediante los Otrosíes Nos. 4 y 7.	\$354.957.182.202
2. Mayores costos causados no recuperados por la improductividad u ociosidad y pérdida de rendimientos de los recursos de personal, maquinaria, equipo y plantas de producción industriales dispuestos por el Contratista EPC del Concesionario, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre	\$176.219.065.616

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

RECLAMOS/CONCEPTOS A RENUNCIAR	TOTAL (COSTO CAUSADO Y A CAUSARSE)
de 2017.	
3. Mayores costos derivados de la exigencia de la interventoría de implantar Cerca Viva (tipo Limoncillo Swinglea) en toda la longitud del proyecto.	\$7.410.070.780
4. Mayores costos causados no recuperados de la Concesionaria debido a la ociosidad e improductividad de su personal técnico y sus recursos de logística asociados dispuestos para la Fase de Construcción, ocasionados por el periodo de 31 meses restablecido mediante los Otrosíes Nos. 4 y 7.	\$6.223.146.260
5. Mayores costos causados no recuperados de la Concesionaria debido a la ociosidad e improductividad de su personal técnico y sus recursos de logística asociados dispuestos para la Fase de Construcción, ocasionados durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.	\$9.678.330.762
6. Mayores costos causados debido a la ampliación de las Pólizas de Seguros debido a la ampliación de los plazos correspondientes a los Otrosíes No. 4 del 17 de abril de 2015 por 24 meses y No. 7 del 30 de marzo de 2016 por 7 meses.	\$8.896.478.485
7. Mayores costos causados debido a la expedición de la Póliza de Obras Civil Terminada que ampara la vía existente no construida por la Concesionaria, objeto de rehabilitación y mejoramiento.	\$6.944.193.474
8. Mayores costos causados debido a los intereses causados al Concesionario por pagos parciales que le han realizado por Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de Hitos, al no poder completar la construcción de los Hitos dentro del plazo establecido en el Plan de Obras del Otrosí No. 8.	\$9.505.276.397
<b>TOTAL</b>	<b>\$579.833.743.976</b>

\*Valores del 31 de diciembre de 2017

- ✓ En caso de que EL CONCESIONARIO obtenga un laudo favorable en el Arbitraje Internacional, renuncia a su derecho a cobrar a la ANI aquellas sumas que excedan el monto de UN BILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. (\$1.000.000.000.000).
- ✓ Si el Tribunal Arbitral Nacional de Variantes declara la obligación de la ANI de asumir el diferencial del costo de las variantes por una suma inferior a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$234.176.000.000) de diciembre de 2018, el límite previsto en el numeral anterior será de UN BILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS colombianos del 31 de diciembre de 2017 (\$1.150.000.000.000).



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

### La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se obligó a:

- ✓ Aceptar la modificación del plazo de la Fase de Construcción, el cual será de cincuenta y seis (56) meses, desde el 20 de febrero de 2020.
- ✓ Permitir la reprogramación de los fondeos de la subcuenta de interventoría y supervisión aérea. La modificación del plazo de la Fase de Construcción no implica la ampliación del plazo total del Contrato de Concesión.

Se precisa que teniendo en cuenta el cambio del Plan de Obras, que además del proceso de caducidad, todos los procesos sancionatorios notificados e iniciados a la fecha de la suscripción del Otrosí, así como todas las solicitudes de inicio de procesos sancionatorios formuladas por parte de la Interventoría se dieron por terminados por sustracción de materia, excepto el relacionado con el eventual incumplimiento por la entrega de los estudios y diseños Fase III del Segundo Puente en Plato Zambrano sobre el Río Magdalena, conflicto cuya resolución se surtió por conducto de un amigable componedor y que el Concesionario debe modificar, es importante mencionar que en razón a la disminución de tráfico a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID19 los datos que deben recopilarse en campo arrojarían errores al modelo de tráfico que se debe modificar por lo que se encuentra suspendido,

En el modificatorio contractual, se regula:

- i. La reprogramación del plan de obras
- ii. Las metas mensuales de kilómetros de asfalto instalado
- iii. Se realiza la redefinición de hitos
- iv. La flexibilización de pagos con el respectivo diferencial D, el cual se descuenta al Concesionario por el traslado parcial de los recursos,
- v. El cerramiento perimetral de los predios, criterio para el recibo de la totalidad de los predios en cada hito,
- vi. Eliminación de la retención para predios baldíos.
- vii. Extensión del plazo de adquisición cuando es por vía de proceso judicial de expropiación
- viii. Regulación del comité predial especial
- ix. El equipo mínimo para ser puesto a disposición de la POLCA,
- x. Los nuevos aportes para la Subcuenta de Interventoría,
- xi. La reprogramación de fondeo de la subcuenta de interventoría y reprogramación de fondeo de la subcuenta de supervisión aérea y uso de la subcuenta de soporte contractual.

Si bien, las obras se empezaron a reactivar en noviembre 2019, y para el mes de febrero se contaba la obra activa, pero ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social implementó medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados. Por lo que el Concesionario presentó Plan de Reactivación de Obras, que inició desde el 1 de junio de 2020. De igual forma es importante mencionar que a la fecha está siendo objeto de estudio una modificación al Plan de Obras, debido a que este se encuentra impactado por las razones anteriormente mencionada, Con corte a 15 de julio de 2020, el avance de la obra es de 32.56% en términos de kilómetros de segunda calzada pavimentada comparado con un avance programado del 32.65%.

En ese sentido, el Concesionario también manifestó a la ANI que debido a la contingencia generada por el COVID-19 se le han presentado dificultades para la obtención del Contrato de Crédito pactado en el acuerdo transaccional del Otrosí No. 10. Por lo que mediante el Otrosí No. 11 suscrito el 9 de julio de 2020 se prorrogó el plazo previsto en la cláusula segunda del Otrosí No 10 al Contrato de Concesión para presentar la copia del Contrato de Crédito, por un período de noventa (90) días calendario. Por lo tanto, el Concesionario deberá entregar la copia del Contrato de Crédito a más tardar el 18 de noviembre de 2020.

**Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por Covid-19**

Desde el 25 de marzo del 2020, el país se encuentra en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por ello, se suspendieron muchas actividades en el país, aunque se ha permitido el reinicio de varios sectores para dinamizar la economía de las regiones; entre las actividades permitidas está el sector infraestructural.

Esta situación impactará definitivamente el desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento no sólo de compromisos específicos (como los estipulados en el Apéndice Social para temas sociales dadas las restricciones para socializaciones, por ejemplo), sino también en la ejecución de la obra, dado ha implicado modificaciones en los planes de obra para el manejo y la prevención de contagios entre los trabajadores, como los de tipo sanitario y de distanciamiento social mínimo, que según OMS y el Ministerio de Salud Colombiano, es la medida más eficiente para evitar la propagación del virus.

Para el reinicio de obras, según las disposiciones del Gobierno Nacional, se presentó un plan de reactivación y las actividades propuestas allí se rigen bajo una programación excepcional, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto en la Resolución 471, se encuentra suspendido el Plan de Obras, y en consecuencia, todas las actividades que se ejecuten bajo las previsiones de la normativa de emergencia o a ejecutarse con posterioridad superada la crisis, deberán posteriormente, revisarse los efectos de sus impactos programáticos y/o económicos, para su correspondiente compensación y adecuación. Estas previsiones parten de las medidas actualmente proferidas por el Estado colombiano y que han sido publicadas, y en la medida en que han venido



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

emitiendo nuevos lineamientos, éstos han venido siendo incorporados a las medidas implementados.

**“3-Qué porcentaje de la obra (sic) los sectores II y III de la ruta del sol, está por ejecutar y cuál es la fecha programada para la entrega de estos proyectos? Para cuando está previsto la apertura de la licitación de la nueva concesión del tramo Ruta del Sol II? Favor presentar un informe completo sobre el estado del trámite de este proyecto, por tramo, así:**

- **Tramo 1: Comprendido entre Puerto Salgar-Caño Alegre.**
- **Tramo 2: Comprendido entre Caño Alegre-Puerto Araujo.**
- **Tramo 3: Comprendido entre Puerto Araujo-La Lizama.**
- **Tramo 4: Comprendido entre La Lizama -San Alberto (Cesar)**
- **Tramo 5: San Alberto-Aguachica (Cesar)**
- **Tramo 6: Aguachica -La Mata (Cesar)**
- **Tramo 7: La Mata-San Roque (Cesar)**
- **Tramo 8: Agua Clara-Gamarra y Agua Clara- Ocaña.**

**El sector III, por corredor (sic) viales:**

- c- San Roque - la ye de Ciénaga**
- d- Carmen de Bolívar - Bosconia -Valledupar”**

Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 10 del Contrato de Concesión, la etapa de construcción finaliza en octubre de 2024.

Ahora respecto al porcentaje que está por ejecutar y según lo informado por la interventoría del Proyecto en su informe semanal y con corte a 15 de julio de 2020, y teniendo en cuenta que las actividades de construcción en el corredor consisten en la construcción de una nueva calzada y el mejoramiento del corredor existente, se tiene lo siguiente:

CORREDOR	ALCANCE		EJECUTADO		POR EJECUTAR PORCENTAJE			
	L(KM) DE SEGUNDA CALZADA	L(KM) DE MEJORAMIENTO	L(KM) DE SEGUNDA CALZADA	L(KM) DE MEJORAMIENTO	L(KM) DE SEGUNDA CALZADA	%	L(KM) DE MEJORAMIENTO	%
San Roque - Yé de Ciénaga	218	216	50	37	168	77,1	179	82,8

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20205000229381**

\*20205000229381\*

Fecha: **10-08-2020**

Valledupar - Carmen de Bolívar	258	248	111	105	147	56,9	143	55.4
<b>TOTAL</b>	<b>476</b>	<b>464</b>	<b>161</b>	<b>142</b>	<b>315</b>	<b>-</b>	<b>322</b>	<b>-</b>

### ESTRUCTURACIÓN PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL - SECTOR II

Respecto a la finalización de las obras, la Agencia Nacional de Infraestructura le informa que mediante Resolución No. 1247 del 14 de septiembre de 2017, se publicó Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto fue:

*"(...) Módulo 1: "Seleccionar mediante concurso De méritos abierto una consultoría especializada para la estructuración Técnica, Administrativa, Social, Predial, Ambiental, Financiera, Contable y Jurídica para la continuación del proyecto de concesión vial Ruta del Sol – Sector II (...)"*

Resultado del proceso se adjudicó el 30 de noviembre del 2017 el Concurso de Méritos Abierto a:

PROPONENTE	INTEGRANTES	%
<b>Consorcio Estructurar 2017</b>	C & M Consultores S.A.	40
	Gómez Cajiao y Asociados S.A.	40
	IKON Banca de Inversión S.A.S.	20

Con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI suscribió el contrato de Consultoría No. 597 de fecha 4 de diciembre de 2017, con el Consorcio Estructurar 2017, quienes se encuentran adelantando todas las actividades para la estructuración integral técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica para la continuación del proyecto de concesión vial Ruta del Sol – Sector 2 contrato con fecha de terminación del **30 de diciembre de 2020** y con el siguiente estado de las fases del contrato de consultoría:

- FASE I - Debida Diligencia, Estudio de Tráfico y Propuesta de Estructuración **(Terminada)**
- FASE II - Estructuración Integral a Factibilidad (Estudios y diseños, técnico, ambiental, social y predial, **(Terminada)**)
- FASE III - Estructuración Financiera, Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración. **(En Ejecución)**
- FASE IV - Promoción y acompañamiento en la etapa de selección y adjudicación del Contrato APP: desde la terminación de la fase II hasta la Adjudicación del Contrato APP" **(En Ejecución)**

Ahora bien, respecto a la estructuración del nuevo proyecto de Asociación Publico Privado que adelanta la Entidad, le informo que dentro de la estructuración del proyecto se contemplan 2 proyectos de concesión divididos así:

**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20205000229381**

**\*20205000229381\***

Fecha: **10-08-2020**

**Concesión 1: Puerto Salgar (Cundinamarca) - Barrancabermeja (Santander)**

- Tramo 1: Comprendido entre Puerto Salgar - Caño Alegre.
- Tramo 2: Comprendido entre Caño Alegre - Puerto Araujo.
- Tramo 3: Comprendido entre Puerto Araujo - Sabana de Torres

**Concesión 2: - Barrancabermeja (Sabana de Torres) - San Roque (Cesar)**

- Tramo 3: Comprendido entre Sabana de Torres - La Lizama.
- Tramo 4: La Lizama - San Alberto
- Tramo 5: San Alberto - Aguachica
- Tramo 6: Aguachica - La Mata
- Tramo 7: La Mate - San Roque

Adicionalmente se informa que los mencionados proyectos iniciaron el trámite de aprobaciones de condiciones financieras, análisis de riesgos y valoración de obligaciones contingentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 17 de abril para la Concesión 1 y el 30 de abril 2020 Concesión 2, y se espera abrir el proceso de precalificación para los interesados en participar en el proceso licitatorio de los proyectos a finales del mes de agosto 2020.

Igualmente, en relación con la fecha programada para la entrega del proyecto, le informo que como parte de la estructuración técnica para el proyecto, se estima una fase de Pre-construcción de 1 año, y una fase de Construcción de 4 años para un total de Etapa de Preoperativa de 5 años a partir del acta de inicio del Contrato de Concesión.

***“4-¿En la nueva licitación para Ruta del Sol II se ha tenido en cuenta los reclamos y las manifestaciones de los diferentes municipios en lo relacionado a las variantes y diferentes obras de infraestructura que conecten a los territorios?”***

Al respecto le informo que la estructuración del proyecto de Asociación Público Privada que adelanta la ANI contempla obras adicionales de viabilidad social y conectividad local a las contemplada en el alcance del contrato 001 de 2010 por cifras superiores a los CIENTO CUARENTA MIL MILLONES PESOS (\$140.000.000.000) entre los que se destacan, entre las más importantes, intersecciones y accesos a los pasos poblados, retornos, puentes y cruces peatonales de la siguiente manera:

OBRA POR CONSTRUIR	CANTIDAD
Accesos	1
Deprimidos	10
Intersecciones	2
Muros de tierra armada	1
Puente Peatonales	12
Puentes vehiculares bidireccional + paso peatonal	6
Retornos	16



**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

Puentes vehiculares de una calzada	1
<b>TOTAL OBRAS DE MOVILIDAD ADICIONALES</b>	<b>49</b>

***“5-¿A su criterio y consideración financiera, presupuestal y técnica dar una explicación muy completa sobre cómo van a avanzar (sic) las obras de estos dos importantes proyectos, a partir del año 2020?”***

Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)

La ejecución de actividades de construcción dependerá del Plan de Obras que quedó aprobado en el Otrosí No. 10, y para el 2020 se tiene proyectado la construcción de los kilómetros de segunda calzada pavimentada que se muestra a continuación:

AÑO	VÍA NUEVA	MEJORAMIENTO	TOTAL
2020	21.29 km	0 km	21.29 Km

ESTRUCTURACIÓN PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL - SECTOR II

Como se comentó anteriormente el proyecto para la terminación de la Ruta del Sol II hoy denominado Troncal del Magdalena estará dividido en dos proyectos de concesión así:

- Concesión 1: Puerto Salgar (Cundinamarca) - Barrancabermeja (Santander)
- Concesión 2: Barrancabermeja (Sabana de Torres) - San Roque (Cesar)

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**



Fig. 1. Subdivisión proyectos Corredor vial Puerto Salgar – San Roque

En relación con la fecha programada para la entrega del proyecto, le informo que como parte de la estructuración técnica para el proyecto se contempla una fase de Pre-construcción de 1 año, y una fase de Construcción de 4 años para un total de Etapa de Preoperativa de 5 años **a partir del acta de inicio del Contrato de Concesión**. Los proyectos estarán divididos en Unidades Funcionales de Construcción y Rehabilitación y Mejoramiento con el siguiente **alcance principal y cronograma tentativo de duración de cada UF**:

- **Concesión 1 Puerto Salgar (Cundinamarca) - Barrancabermeja (Santander)**
- **Unidades Funcionales de Construcción**

UF	SECTOR (ORIGEN - DESTINO)	INTERVENCIÓN GENERAL PREVISTA	LONGITUD (KM)	VARIANTES	PUENTES NUEVOS	INTERSECCIONES	DURACIÓN ETAPA PREOPERATIVA <sup>1</sup>	TIPO DE TERRENO
UF1	El Trique - Dos y Medio	Construcción de calzada nueva	14,6	El Trique - Dos y Medio	0 und	1 desnivel	23 meses	Plano
UF2	Zambito - PR 52 Ruta Nal 4511	Construcción de calzada nueva	22,33	San Pedro de la Paz	4 und		30 meses	Plano

<sup>1</sup> Duraciones estimadas; el plazo total de la etapa preoperativa será de cinco (5) años

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: 20205000229381  
\*20205000229381\*  
Fecha: 10-08-2020

UF	SECTOR (ORIGEN - DESTINO)	INTERVENCIÓN GENERAL PREVISTA	LONGITUD (KM)	VARIANTES	PUNTES NUEVOS	INTERSECCIONES	DURACIÓN ETAPA PREOPERATIVA	TIPO DE TERRENO
UF3	PR 52 - Puerto Araujo	Construcción de calzada nueva	13,61	PR 52 - Puerto Araujo	3 und		29 meses	Plano
UF4	Puerto Araujo - Cimitarra	Construcción de calzada nueva	8,65	Palmas de Guayabito	2 und		24 meses	Plano - Ondulado
UF6	Puerto Parra - Aguas Negras	Construcción de calzada nueva	8,57	-	1 und		23 meses	Plano - Ondulado
UF7	Aguas Negras - Puerto Nuevo	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	12,24	Aguas Negras	2 und	1 desnivel	31 meses	Plano
UF8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Construcción de calzada nueva	10		0 und		24 meses	Plano - Ondulado
UF9	PR107+000 RN 4511 Campo 23	Construcción de calzada nueva	11,73		9 und	1 desnivel	29 meses	Plano
UF10	Campo 23 - Rancho Camacho	Construcción de calzada nueva	83,06		3 und	1 desnivel	23 meses	Plano - Ondulado
UF12	Barrancabermeja - La Lizama	Construcción de calzada nueva	21,1		2 und		32 meses	Plano
UF13	La Lizama - Rio Sogamoso	Construcción de calzada nueva	9,82		0 und	1 desnivel	29 meses	Plano - Ondulado

#### - Unidades Funcionales de Rehabilitación y Mejoramiento

UF	SECTOR (ORIGEN - DESTINO)	INTERVENCIÓN GENERAL PREVISTA	LONGITUD (KM)	VARIANTES	PUNTES EXISTENTES REFORZAR	DURACIÓN ETAPA PREOPERATIVA	TIPO DE TERRENO
UF5	Puerto Salgar - Cimitarra	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	61,11	Puerto Salgar Puerto Libre El Trique Dos y Medio San Pedro de la Paz Palmas de Guayabito	7 und	41 meses	Plano - Ondulado
		Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	10,86				Plano - Ondulado
UF 11	Puerto Parra -	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	82,01		3 und	41 meses	Plano - Ondulado
		Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	1,99				Plano

#### - Concesión 2: Barrancabermeja (Sabana de Torres) - San Roque (Cesar)

#### - Unidades Funcionales de Construcción



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: 20205000229381  
\*20205000229381\*  
Fecha: 10-08-2020

UF	SECTOR (ORIGEN - DESTINO)	INTERVENCIÓN GENERAL PREVISTA	LONGITUD (KM)	VARIANTES	PUNTES NUEVOS	INTERSECCIONES	DURACIÓN ETAPA PREOPERATIVA	TIPO DE TERRENO
UF1	Rio Sogamoso (B/bermeja) - Las Pampas PK30+000	Construcción de calzada nueva,	20,55		2 und		32 meses	Plano
UF2	Zambito – PR52 Ruta Nal 4511	Construcción de calzada nueva,	9,9	La Gomez	2 und		22 meses	Plano
UF4	Sabana de Torres Tropezón-	Construcción de calzada nueva,	17,76	Tropezón	3 und		25 meses	Plano
UF5	Tropezón - San Alberto	Construcción de calzada nueva,	10,53	La Palma	0 und	1 desnivel	26 meses	Plano
UF6	La Mata - Pailitas	Construcción de calzada nueva,	17,48	- La Mata - Pelaya - El Burro - Floresta	6 und	2 desnivel	22 meses	Plano-
UF7	Pailitas - Las Vegas	Construcción de calzada nueva,	14,55	Pailitas	5 und	1 desnivel	30 meses	Ondulado
UF8	Las Vegas - Curumaní	Construcción de calzada nueva,	15,31	Las vegas	8 und		22 meses	Plano
UF9	Curumaní - San Roque	Construcción de calzada nueva	22,95	Curumani	7 und	6 desnivel	25 meses	Plano

- **Unidades Funcionales de Rehabilitación y Mejoramiento**

UF	SECTOR (ORIGEN - DESTINO)	INTERVENCIÓN GENERAL PREVISTA	LONGITUD (KM)	PUNTES NUEVOS	INTERSECCIONES	DURACIÓN ETAPA PREOPERATIVA	TIPO DE TERRENO
UF3	Puerto Salgar - Cimitarra	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento. Rio Sogamoso (B/bermeja) - San Alberto	73,33	1 und	1 desnivel	51 meses	Plano - Ondulado
		Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	8,42				Plano - Ondulado
UF 10	La Gloria - San Roque	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento. La Mata - San Roque	82,01	3 und	1 desnivel	22 meses	Plano - Ondulado

**“6-Que ajustes se han hecho a la política social que imparte esta clase de inversión y que beneficios y perjuicios les traerá a los municipios y a la población de influencia de esta mega obra?”**

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**Ruta del Sol Sector 2 - Contrato de Concesión No. 001 de 2010 (Terminado, Revertido, Liquidado y Declarado Nulo) y Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)

La Agencia Nacional de Infraestructura ha hecho importantes avances en cuanto a la implementación de la política social; actualmente en los contratos de cuarta generación (4G) su aplicación evidencia de forma sustantiva y clara, mediante la incorporación de las obligaciones sociales al Apéndice Técnico Social No. 8 el cual hace parte de los contratos de concesión. En el Apéndice Social se establecen los instrumentos de gestión social, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se ejecutan a cuenta y riesgos del privado. Una de las herramientas de gestión social es el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) que contiene los siguientes programas:

1. Información y Participación Comunitaria: Promueve el mejoramiento de las relaciones sociales, culturales, organizativas y mediáticas. Así mismo, fortalece las relaciones de confianza y respeto entre la ANI, concesionarios y los diferentes actores sociales de los proyectos; a través de los escenarios de participación y socialización que permiten aportar al fortalecimiento del capital social de las comunidades.
2. Atención al Usuario: Permite de manera oportuna y eficaz recibir, atender y tramitar vía web, personal o telefónicamente las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias (PQRS) que se presenten con relación a los proyectos, en los términos de Ley.
3. Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto: Fortalece y cualifica al personal en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social de los proyectos. Estas capacitaciones se articulan con el programa de seguridad industrial y salud ocupaciones (SISO) que implementa cada uno de los Concesionarios.
4. Vinculación de Mano de Obra: Contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Área de Influencia Directa a través de la vinculación laboral de personal para la ejecución de las obras.
5. Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional: Promueve en coordinación con las entidades competentes el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.
6. Capacitación, Educación y Concienciación de la Comunidad Aledaña al Proyecto: Fortalece y cualifica a las comunidades con respecto a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con los proyectos.
7. Cultura Vial: Fortalece significativamente la cultura en los usuarios y comunidades del proyecto con relación al uso seguro de la infraestructura vial.
8. Acompañamiento a la Gestión Sociopredial: Garantiza la disminución de los impactos y el mejoramiento de las condiciones de vida a las unidades sociales ubicadas en las áreas de terreno requeridas para el desarrollo de las obras.

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

Se espera que con la incorporación de los instrumentos sociales a los nuevos contratos de concesión como es el de la nueva Ruta del Sol 2, se continúe con el aporte al desarrollo social de las comunidades aledañas al proyecto, tal como se viene haciendo con los proyectos 4G, donde se pueden evidenciar los avances con corte a junio de 2020, así:

- Información y participación comunitaria: a corte de junio de 2020 se desarrollaron se desarrollaron 6.747 reuniones de socialización en proyectos 4G, que han permitido consolidar relaciones de confianza y respeto entre la ANI, concesionarios y los diferentes actores sociales de los proyectos.
- Atención al usuario: con el desarrollo de este programa se han fortalecido medios de información y atención que han permitido establecer contacto directo con más de 55.367 personas entre usuarios de la vía y comunidades del área de influencia de los proyectos. Para tal fin, se disponen de 87 oficinas fijas y satélites y 59 oficinas móviles en los proyectos 4G, así como medios electrónicos para recibir y atender las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias (PQRS) sobre los proyectos.
- Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto: Con el desarrollo de este programa se ha contribuido en la prevención, protección, bienestar y mejoramiento de las condiciones laborales del personal vinculado al proyecto. A corte de junio de 2020, se reportó por parte de los concesionarios 5.002 acciones de capacitación.
- Vinculación de mano de obra: Se han implementado acciones de vinculación de personal para la ejecución de las obras y el fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos de las comunidades. A corte de junio de 2020, se han generado más de 71.518 empleos en 4G y 117.613 empleos (entre directos e indirectos) en el total de los proyectos concesionados a cargo de la ANI.
- Apoyo a la capacidad de gestión institucional: Con la realización de los proyectos 4G, se han beneficiado más de 305 personas que participan de diferentes acciones de capacitación, formulación e implementación de proyectos de emprendimiento.
- Capacitación, educación y concienciación de la comunidad aledaña al proyecto: Han participado más de 4799 personas pertenecientes a las comunidades del área de influencia de los proyectos en acciones de educación, y capacitación en temas de interés de las comunidades. Así mismo, a la fecha se han desarrollado jornadas Cívico ambientales con las comunidades a partir de convenios con las instituciones del área de influencia.
- Programa de cultura vial: Este programa desarrollado por cada una de las concesiones 4G promueve el derecho a la vida a través de acciones pedagógicas y lúdicas que contribuyan al uso adecuado de la infraestructura para la prevención de accidentes a través del programa de Cultura Vial desarrollado por cada una de las concesiones 4G.

En efecto, los concesionarios han implementado más de 13.099 campañas de cultura vial, que impactaron a más de 46.780 personas entre usuarios de las vías, comunidades, empresas de transporte, instituciones educativas, organizaciones sociales y el sector comercial.

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

- Acompañamiento a la gestión sociopredial: A través de este se brinda asesoría y/o acompañamiento a las unidades sociales que se encuentran en los predios requeridos por el proyecto. Se estima que en el marco del programa 4G se intervienen aproximadamente 6000, todas estas con acompañamiento social.
- Programa de reasentamiento: Este programa se implementa de conformidad con lo estipulado en la Resolución 077 de 2012. En los proyectos 4G han sido objeto de reasentamiento 236 Unidades Sociales (US) aproximadamente
- Consultas previas: La ANI promueve, respeta y garantiza el derecho a la Consulta Previa como derecho fundamental y mecanismo de participación de los grupos étnicos de Colombia. Por lo tanto, cumple de manera rigurosa los procedimientos establecidos por el Ministerio del Interior para adelantar estos procesos con las comunidades étnicas localizadas en las áreas de influencia de los proyectos. En efecto, actualmente, se evidencia un avance significativo en la gestión de los procesos consultivos, reportando así 39 consultas previas realizadas que corresponden al 100% de las requeridas.

Entre lo logrado con estas comunidades objeto de consulta previa se destacan temas como el fortalecimiento de sistemas de gobierno propio – planes de vida, fortalecimiento de usos y costumbres tradicionales, proyectos etno-educativos, de territorialidad, construcción y dotación de casas de cabidos y casas comunales, proyectos de carácter productivo, vinculación de mano de obra, entre otros.

Con lo descrito anteriormente, se espera que los beneficios sean a favor de las comunidades aledañas toda vez que se ha tenido en cuenta los procesos sociales que han venido trabajando resultado de las mesas de trabajo para la atención de inquietudes y solicitudes de las poblaciones del área de influencia de los proyectos.

***“7 y 8- Sírvase informar a este congreso todas las situaciones que ustedes consideren pertinentes que permitan complementar y dar una información completa para poder en el futuro tener todas las herramientas de un mejor control político por parte de la Cámara de Representantes.”***

De manera respetuosa, se reitera lo indicado en la comunicación ANI No. 20195000114191 del 10 de abril de 2019, en la cual se manifestó:

*“Informamos que dado el objeto social de La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, que tiene por fin planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo. Dentro del respeto a las normas que regulan*

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

la distribución de funciones y competencias y su asignación. Se presentan múltiples informaciones relevantes a los procesos de estructuración de concesiones, parte contractual y el respectivo seguimiento de las mismas.

En el transcurso de estas operaciones y en cumplimiento del objeto de la entidad, se presentan otras situaciones paralelas las cuales son de importancia para la comunidad y los entes del gobierno dado que afectan la movilidad y el transporte de personas y mercancías a través del territorio nacional. Igualmente se presentan unas bondades como la mejora de la infraestructura nacional y se incurre en una serie de costos. Que gracias a un mecanismo y una relación directa con la Cámara de Representantes podemos informar los cambios y la actualidad de todo este tipo de situaciones. Por otro lado, es posible hacer una consulta permanente en nuestro sistema de información ANI sobre el estado de cada uno de los proyectos. Gracias a que contamos con una herramienta llamada "ANISCOPIO" la cual es una plataforma digital para el seguimiento en tiempo real de los proyectos de infraestructura ANI.

Por último, hoy en día la entidad atiende situaciones contractuales, situaciones jurídicas y sociales de cada uno de los proyectos en curso. Queremos recordarles que nuestra entidad cuenta con un asesor especializado para la atención directa de cada una de sus solicitudes."

**"9- El Ministerio de Transporte para que año tiene prevista o proyectada la terminación al 100 % de esta obra para ser entregada a la comunidad."**

Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción - Operación y Mantenimiento)

Desde la Agencia Nacional de Infraestructura, informamos que la terminación de las obras está proyectada para octubre de 2024, de acuerdo con el Plan de Obras aprobado en el Otrosí No. 10; es importante mencionar que se está evaluando la posibilidad de la modificación del Plan de Obras en ocasión a la pandemia ocasionada por COVID-19.

ESTRUCTURACIÓN PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL - SECTOR II

Como ya se manifestó, a la fecha de terminación de las obras del proyecto dependerá de los trámites de ampliación del Cupo APP para los proyectos de Infraestructura de transporte y aprobación de condiciones financieras y de riesgos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posterior proceso de licitación mediante la figura de licitación pública; **se estima la fecha de adjudicación de este proyecto para el segundo semestre de 2020.**

**"CUESTIONARIO, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA RUTA DEL SOL SECTOR UNO - VILLETA GUADUAS**



**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020****A. ¿En qué estado está el proyecto de obra, Ruta del Sol sector I, Villeta - Guaduas?"**

Al respecto es preciso aclarar que el Sector Villeta - Guaduas tiene una longitud de 23 kilómetros en su totalidad de los cuales cinco (5) kilómetros se encuentra entre el portal de entrada del túnel No. 8 en jurisdicción del municipio de Guaduas hasta la Intersección San Miguel., los cuales corresponden al Proyecto Ruta del Sol Sector 1, bajo el Contrato de Concesión 002 de 2010; este segmento de vía se encuentra en etapa de construcción a cargo del Consorcio Vial Helios y su avance físico de obra es del 67.84%, conforme al reporte presentado por la Interventoría en su informe mensual del mes de junio de 2020.

Por otra parte en relación con los dieciocho (18) kilómetros aun faltantes por contratar del nuevo trazado de 23 km Villeta – Guaduas, le informo que este tramo está identificado como una prioridad del Gobierno Nacional y por ello está incluido en el Plan Maestro de Transporte Intermodal como un corredor estratégico de comercio internacional, razón por la cual la ANI se encuentra evaluando un proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Privada (APP-IP) que se encentra a nivel de prefactibilidad aprobada, y que el mencionado proyecto de Iniciativa Privada a la fecha, se encuentra realizando los estudios y diseños a factibilidad que permitan definir las características técnicas, las inversiones y gestiones necesarias para lograr la viabilidad financiera del proyecto, dado la limitación en la disponibilidad de los recursos económicos con las que cuenta el Gobierno.

**Actividades desarrolladas 2019 - 2020**

En el marco de la gestión interinstitucional (ANI, Mintransporte, Gobernación de Cundinamarca, Alcaldías de Guaduas y Villeta), entre los meses de diciembre de 2018 y mayo 2019 el Originador del proyecto de Iniciativa Privada desarrolló un diagnóstico y caracterización social de las comunidades del corredor existente entre Villeta y Guaduas, a partir del cual se realizó un censo socioeconómico, y se adelantaron espacios de diálogo social con la comunidad con el fin de conocer las solicitudes e inquietudes de la comunidad del área de influencia directa del proyecto, así como identificar las actividades económicas que puedan llegar a ser impactadas por el proyecto.

A continuación, se muestran las acciones adelantadas dentro de la gestión Interinstitucional para el proyecto:

El trabajo de campo adelantado por el Originador del proyecto, contemplo un censo socioeconómico sobre 439 unidades sociales en 12 veredas de Villeta y Guaduas y casco urbano de Guaduas, y se realizaron espacios de diálogo social con la comunidad a través de dos (2) recorridos en terreno con líderes comunitarios (3) recorridos interinstitucionales, ocho (8) socializaciones, dos (2) presentaciones a los Concejos de Villeta y Guaduas, y once (11) talleres, los cuales permitieron conocer sus solicitudes e inquietudes, así como presentar la oferta institucional por parte de las Entidades correspondientes.

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

A continuación, se muestra la relación de recorridos y reuniones adelantadas:

Recorridos con líderes veredales y Alcaldías - Guaduas / Villeta

GRUPO	INICIO DE RECORRIDO	DÍA	HORA
Recorrido Guaduas	Alcaldía Municipal	29 de noviembre de 2018	10:00 am
Recorrido Villeta	Alcaldía Municipal	06 de diciembre de 2018	9:00 am

Reuniones con líderes veredales - Guaduas Villeta

GRUPO	LUGAR	DÍA	HORA
Veredas Villeta	Hotel Mediterráneo	04 de marzo de 2019	11:00 am
Veredas Guaduas	Hotel Casa Blanca	05 de marzo de 2019	09:00 am
Casco Urbano Guaduas	Hotel Casa Blanca	05 de marzo de 2019	1:30 pm

Talleres con grupos focales - Villeta

UNIDAD TERRITORIAL	GRUPOS FOCALES	LUGAR REUNIÓN	DÍA REUNIÓN	HORA
Potrero Grande	Lavaderos de Carros	Salón Comunal Chorrillo	Martes 26 de marzo de 2019	2:00 p. m.
Quebrada Honda				
Chorrillo				
Potrero Grande	Agricultores	Salón Comunal Chorrillo	Miércoles 27 de marzo de 2019	2:00 p. m.
Quebrada Honda				
Chorrillo				
Masata	Comercio	Salón Comunal Chorrillo	Jueves 28 de marzo de 2019	2:00 p. m.
Potrero Grande				

Talleres con grupos focales - Guaduas

UNIDAD TERRITORIAL	GRUPOS FOCALES	LUGAR REUNIÓN	DÍA REUNIÓN	HORA
Alto del Trigo	Hotelería	Salón Comunal Balú	Viernes 29 de marzo de 2019	9:00 a. m.
Balu				
Alto del Trigo	Comercio Zona Alta y Vendedores Ambulantes	Salón Comunal Balú	Viernes 29 de marzo de 2019	2:00 p. m.
Balu				
Cabaña				
Alto del Trigo	Talleres de Carros	Salón Comunal Balú	Sábado 30 de marzo de 2019	9:00 a. m.
Balu				
Alto del Trigo	Restaurantes Zona Alta	Salón Comunal Balú	Lunes 1° de abril de 2019	3:00 p. m.
Balu				
Cabaña				
El Trigo	Comercio	Restaurante Donde La Flaca	Lunes 1° de abril de 2019	9:00 a. m.
Granada				
Raizal y Cajón				
El Trigo	Agricultores	Restaurante Donde La Flaca	Martes 02 de abril de 2019	9:00 a. m.
Raizal y Cajón				

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

Chipauta				
Granada				
Chipauta	Hotelería y Restaurantes	Restaurante Donde La Flaca	Martes 02 de abril de 2019	
Granada				
Raizal y Cajón				
Casco Urbano	Sector Comercial	Casa de la Cultura	Jueves 16 de mayo de 2019	4:00 p.m.

### Socializaciones Concejos Municipales

REUNIÓN	HORA	DÍA	LUGAR
Concejo Municipal de Villeta	7:00 am	09 de mayo de 2019	Gobernación de Cundinamarca
Concejo Municipal de Guaduas	9:30 am	09 de mayo de 2019	Gobernación de Cundinamarca

### Reuniones de presentación oferta institucional y retroalimentación - Guaduas

REUNIÓN	HORA	DÍA	LUGAR
Líderes Veredas	9:00 am	16 de mayo de 2019	Casa de la Cultura
Concejo Municipal de Guaduas	12:30 pm	16 de mayo de 2019	Hotel Casa Blanca
Casco Urbano	4:30 pm	16 de mayo de 2019	Casa de la Cultura

### Reuniones de presentación oferta institucional y retroalimentación - Villeta

REUNIÓN	HORA	DÍA	LUGAR
Líderes Veredas	9:00 am	23 de mayo de 2019	Hotel Mediterráneo
Concejo Municipal de Villeta	12:30 pm	23 de mayo de 2019	Hotel Mediterráneo

Paralelamente la Entidad adelanto la evaluación de la información propuesta en etapa de prefactibilidad de la siguiente manera:

- Una vez realizado el análisis preliminar de la información suministrada por el Originador del proyecto se efectuó un requerimiento de complementación de la entregada a nivel de prefactibilidad el 18 de febrero de 2019 mediante radicado ANI No. 20197020046791, para lo que se otorgó como plazo final el 23 de marzo de 2019.
- El 20 de marzo de 2019, mediante el Radicado ANI No. 20194090289462, el originador dio respuesta a la solicitud de información realizada por esta Entidad.
- El 18 de junio de 2019 mediante radicado ANI No. 20197020192811 se realizó un requerimiento de información adicional para lo que se otorgó como plazo el 2 de julio de 2019, fecha en la cual mediante el Radicado ANI No. 20194090671492, el originador dio respuesta a la solicitud de información realizada por esta Entidad.
- Después de revisados los estudios y diseños que conforman la Prefactibilidad del proyecto "Corredores Viales de Occidente" mediante Radicado ANI 2019-702-033954-1 del 2 de Octubre 2019, la Entidad dio aprobación a la Etapa de Prefactibilidad del proyecto al considerar que la información recibida por el Originador permite inferir que la Iniciativa puede llegar a ser viable y

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

que el Originador del proyecto “Corredores Viales de Occidente”, presentó los estudios y diseños de Prefactibilidad de acuerdo con el Artículo 2.2.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además es posible afirmar que esta Iniciativa no modifica contratos o concesiones existentes y que no existen otras Iniciativas que se encuentren en estudio en el RUAPP sobre el mismo proyecto.

De acuerdo con las necesidades de la Entidad se otorgó un plazo de nueve (09) meses para realizar los estudios Fase II, correspondientes a la etapa de FACTIBILIDAD, plazo que se encuentra aún vigente, teniendo en cuenta que la entidad mediante Resoluciones No. 471 del 22 de marzo de 2020, 498 del 13 de abril de 2020 y 618 del 31 de mayo 2020 (encontrándose esta última vigente) suspendió a partir del 24 de Marzo de 2020, los términos de revisión y evaluación de proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada en etapa de prefactibilidad y factibilidad con inclusión del plazo máximo para la entrega del proyecto en etapa de factibilidad”.

Por lo anterior, una vez se cuente con la factibilidad aprobada del proyecto por parte de la Agencia, se podrá dar inicio al trámite de aprobaciones de condiciones financieras y de riesgos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para posteriormente surtir el proceso de selección que resulte en la adjudicación del nuevo contrato de concesión para este tramo.

***“B. Sírvase informar si la obra, Ruta del Sol en el sector Villeta — Guaduas, está financiada en su totalidad y en su defecto, que presupuesto faltaría.”***

En lo que corresponde a los cinco (5) kilómetros que a la fecha se encuentran en etapa de construcción a cargo del Consorcio Vial Helios, su financiación se encuentra amparada en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 002 de 2010 que señala:

*“Con la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN (**\$534.114.888.621**) pesos de 2008, correspondiente al saldo disponible del valor total del Contrato el Concesionario adelantará las siguientes obras correspondientes al Tramo 1 del proyecto.”*

No obstante a lo anterior, es importante señalar que para el cierre de la Vigencia de 2016, no se pudo pagar la totalidad de la Vigencia Futura dejando un saldo pendiente por pagar de \$292.241 millones a precios de noviembre de 2016, dicha situación se presentó debido al menor tráfico que se refleja hoy en día con respecto al que se proyectó en el modelo financiero durante la estructuración del proyecto, razón por la cual se han destinado recursos para que hagan parte del esquema de Aportes INCO, permitiendo de alguna manera que se garantice el fondeo de la cuenta Aportes Concesionario de conformidad con la sección 12.04 del Contrato de Concesión No. 002 de 2010.

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20205000229381

\*20205000229381\*

Fecha: 10-08-2020

Sin embargo, pese a las diferentes gestiones desarrolladas por la Entidad, aún se encuentra pendiente una obligación contractual por el valor de \$120.135 millones de pesos de diciembre de 2008, los cuales a precios de junio de 2020 equivalen a \$180.667 millones de pesos, a continuación, se relacionan los pagos efectuados por la vigencia de 2016 y el saldo de la obligación:

FECHAS DE TRASLADO	IPC	TRASLADOS A LA SUBCUENTA APORTES ANI EN PRECIOS CORRIENTE *	TRASLADOS A LA SUBCUENTA APORTES ANI EN PRECIOS CONSTANTES *	SALDO DE LA OBLIGACIÓN PENDIENTE DE LA VIGENCIA FUTURA CONSTANTES *	FUENTE DE LOS RECURSOS
	100,00	-	307.842		
31/12/2016	132,85	87.287	**65.704	242.138	Nación
31/12/2016	132,85	29.439	22.160	219.979	Propios
30/09/2017	137,99	32.127	23.282	196.696	Propios
31/12/2018	142,84	33.100	23.173	173.524	Propios
05/02/2019	*** 100,60	4.946	3.432	170.092	Propios
28/04/2020	*** 105,43	75.528	49.956	120.135	Propios

\* Cifras en millones de pesos de 2008

\*\* El valor de \$65.704 millones de pesos de diciembre de 2008 Aportes Nación corresponde a la conversión de \$87.287,4 millones correspondientes a los aportes aprobados y presupuestados para la Vigencia 2016

\*\*\* Cálculo con la base de IPC de 2018

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, es importante resaltar que la mencionada iniciativa privada **no considera en esta etapa la necesidad de contar con aportes de recursos públicos**, no obstante lo anterior el Originador manifiesta que las fuentes de retribución del Proyecto provendrán de los ingresos del recaudo de los peajes tal como se describe a continuación:

Dos (2) Estaciones de Peaje existentes:

- Una (1) Estación de Peaje en el corredor Guaduas - El Korán denominada "El Korán".
- Una (1) Estación de Peaje sobre el Corredor Guaduas - Puerto Bogotá, denominada "Bicentenario", las cuales permanecerán en sus ubicaciones actuales y sin realizarse ampliaciones en su infraestructura.

Dos (2) Estaciones de Peaje nuevas:

- Una (1) Estación de Peaje que construirá el Concesionario sobre el Corredor actual Villeta – Guaduas (Peaje "El Trigo").
- Una (1) Estación de Peaje sobre el nuevo Corredor Villeta - Guaduas (Peaje "Guaduas"), la cual será construida por parte del Concesionario "Consortio Vial Helios" como parte de las obligaciones contractuales establecidas dentro del Contrato de Concesión 002 de 2010.

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

No obstante, lo anterior se aclara que los requerimientos finales de vigencias futuras del proyecto dependerán de la maduración del proyecto a nivel de factibilidad y del resultado de la estructuración integral del proyecto en sus componentes técnico, financiera y legal.

**“C. Sírvase indicar, cual es la proyección presupuestal de la obra, Ruta del Sol sector I, Villeta - Guaduas.”**

Tal como se indicó en el literal anterior, para la ejecución de los cinco (5) kilómetros en el tramo Villeta - Guaduas, la proyección presupuestal está sujeta a lo estipulado en la cláusula segunda del otrosí No. 08 del 09 de diciembre de 2015, del Contrato de Concesión No. 002 de 2010.

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, la duración total propuesta del proyecto es de treinta (30) años incluyendo un (1) año en Fase de Preconstrucción, cuatro (4) años en Fase de Construcción y veinticinco (25) años en Etapa de Operación y Mantenimiento, con una inversión estimada de \$COP 1,3 Bll pesos constantes del 2015<sup>2</sup>.

**“D. Sírvase informar cuales son las condiciones de construcción la obra Ruta del Sol sector I. Villeta Guaduas.”**

Las condiciones contractuales de construcción del proyecto Ruta del Sol sector I, incluidos los cinco (5) kilómetros en el tramo Villeta - Guaduas, se encuentran estipuladas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2010, Apéndices y otrosíes 1 al 13. Por lo cual, se adjunta 10 archivos que contienen el Contrato de Contrato de Concesión No. 002 de 2010, Apéndices y el otrosí No. 08 del 09 de diciembre de 2015 (ver PDF anexo con el link dispuesto).

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, se remite la información del alcance reportado por el Originador del proyecto, el cual se encuentra vigente a la fecha:

*“El proyecto de incitativa privada contempla el siguiente alcance principal<sup>3</sup>:*

**- Construcción, Mantenimiento y Operación de la Ruta Nacional 50CNA: Nuevo trazado Villeta - Guaduas.**

*Este tramo es de una longitud aproximada de 18,2 km, a ser construido por el Concesionario. El K0+000 se encuentra ubicado en la intersección El Cune, Municipio de Villeta, en donde conecta con el proyecto de la concesión Bogotá (El Cortijo) - Siberia - La Punta - El Vino – Villeta (Concesión*

<sup>2</sup> Cifras en Billones de pesos de dic/2015 las cuales podrán variar según el alcance final del proyecto aprobado por la ANI al Originador

<sup>3</sup> Alcance actual de la IP Corredores Viales de Occidente, podrá tener variaciones en la ejecución de los estudios a nivel de factibilidad previa aprobación de la ANI

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20205000229381**

\*20205000229381\*

Fecha: **10-08-2020**

Sabana de Occidente). El Proyecto, conforme con las Unidades Funcionales planteadas, comprende la construcción de doble calzada en una longitud aproximada de 3,3 km (2.6 km entre K0+000 y K2+600 y 0.7 km entre K K17+525-18+225), y de una calzada sencilla en una longitud aproximada de 14,9 km.

- **Mantenimiento y Operación de la Ruta Nacional 50CNA: Nuevo trazado Villeta - Guaduas, de acuerdo a la descripción que se encuentra consignada en la Cláusula Primera del Otrosí No. 8 al contrato de concesión 002 de 2010.**

Este tramo cuenta con una longitud aproximada de 5,0 km de doble calzada que se encuentran en construcción como parte del alcance del contrato de concesión No. 002 de 2010, el cual se estima sea entregado a la Nación el 8 de enero de 2020. Este tramo parte desde el Intercambiador San Miguel (PR0) hasta el portal de entrada del Túnel 8 (sentido Villeta - Guaduas).

- **Mantenimiento y Operación de la Ruta Nacional 5008: Villeta - Guaduas y Guaduas - Puerto Bogotá (hasta intersección con Concesión Girardot - Honda - Puerto Salgar),**  
En una longitud de 57.8 km aproximadamente.

- **Mantenimiento y Operación de la Ruta Nacional 5008B: Guaduas - Intercambiador San Miguel - El Korán (Municipio de Puerto Salgar)**

En una longitud aproximada de 59.2 km, vía que está siendo administrada por INVIAS, después de haber sido revertida por la concesión “Consortio Vial Helios”. A continuación, se resume el alcance principal del proyecto:

ALCANCE	
<b>LONGITUD PROYECTO (KM)</b>	<b>143,0 KM</b>
Construcción de Vía Nueva	18,2 km
Rehabilitación	125,0 km
Construcción de Túneles	3,6 km
Construcción de Puentes y Viaductos	4,5 km
Operación y mantenimiento	143.0 km
Construcción de Intersecciones a Desnivel	2 Und.

**“E. ¿Cuáles son los parámetros adoptados, para la socialización de la obra Ruta del Sol sector I. Villeta - Guaduas?”**

Para los cinco (5) kilómetros en el tramo Villeta - Guaduas, los lineamientos del Programa Comunicar están definidos en el Apéndice Social y Predial parte B del Contrato de Concesión No. 002 de 2010 (anexo en medio digital), los cuales pueden ser consultados en las páginas 10 a 12 del mencionado

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

Apéndice. De la misma forma, en el Plan Social Básico presentado por el Concesionario en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se establecen los medios para la información y divulgación del proyecto, los cuales pueden ser consultados en las páginas 26 a 30 del citado Apéndice.

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, al respecto le informo que como parte de la gestión social que realizó el Originador de la Iniciativa Privada con el acompañamiento interinstitucional (ANI, Mintransporte, Gobernación de Cundinamarca, Alcaldías de Guaduas y Villeta), se adelantó un censo socioeconómico sobre 439 unidades sociales en 12 veredas de Villeta y Guaduas y casco urbano de Guaduas, y se implementaron espacios de diálogo social con la comunidad a través de dos (2) recorridos en terreno con líderes comunitarios, (3) recorridos interinstitucionales, ocho (8) socializaciones, dos (2) presentaciones a los Concejos de Villeta y Guaduas, y once (11) talleres, los cuales permitieron conocer sus solicitudes e inquietudes, así como presentar la oferta institucional por parte de las Entidades correspondientes, como parte de un trabajo conjunto entre instituciones, encaminado a la integración de esfuerzos que beneficien a las comunidades y que les brinden sostenibilidad y apoyo a largo plazo.

A continuación, se muestra la relación de recorridos y reuniones adelantadas:

Recorridos con líderes veredales y Alcaldías - Guaduas / Villeta

GRUPO	INICIO DE RECORRIDO	DÍA	HORA
Recorrido Guaduas	Alcaldía Municipal	29 de noviembre de 2018	10:00 am
Recorrido Villeta	Alcaldía Municipal	06 de diciembre de 2018	9:00 am

Reuniones con líderes veredales - Guaduas Villeta

GRUPO	LUGAR	DÍA	HORA
Veredas Villeta	Hotel Mediterráneo	04 de marzo de 2019	11:00 am
Veredas Guaduas	Hotel Casa Blanca	05 de marzo de 2019	09:00 am
Casco Urbano Guaduas	Hotel Casa Blanca	05 de marzo de 2019	1:30 pm

Talleres con grupos focales - Villeta

UNIDAD TERRITORIAL	GRUPOS FOCALES	LUGAR REUNIÓN	DÍA REUNIÓN	HORA
Potrero Grande	Lavaderos de Carros	Salón Comunal Chorrillo	Martes 26 de marzo de 2019	2:00 p. m.
Quebrada Honda				
Chorrillo				
Potrero Grande	Agricultores	Salón Comunal Chorrillo	Miércoles 27 de marzo de 2019	2:00 p. m.
Quebrada Honda				
Chorrillo				
Masata				



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

UNIDAD TERRITORIAL	GRUPOS FOCALES	LUGAR REUNIÓN	DÍA REUNIÓN	HORA
Potrero Grande	Comercio	Salón Comunal Chorrillo	Jueves 28 de marzo de 2019	2:00 p. m.

### Talleres con grupos focales - Guaduas

UNIDAD TERRITORIAL	GRUPOS FOCALES	LUGAR REUNIÓN	DÍA REUNIÓN	HORA
Alto del Trigo Balú	Hotelería	Salón Comunal Balú	Viernes 29 de marzo de 2019	9:00 a. m.
Alto del Trigo Balú Cabaña	Comercio Zona Alta y Vendedores Ambulantes	Salón Comunal Balú	Viernes 29 de marzo de 2019	2:00 p. m.
Alto del Trigo Balú	Talleres de Carros	Salón Comunal Balú	Sábado 30 de marzo de 2019	9:00 a. m.
Alto del Trigo Balú Cabaña	Restaurantes Zona Alta	Salón Comunal Balú	Lunes 1° de abril de 2019	3:00 p. m.
El Trigo Granada Raizal y Cajón	Comercio	Restaurante Donde La Flaca	Lunes 1° de abril de 2019	9:00 a. m.
El Trigo Raizal y Cajón Chipauta Granada	Agricultores	Restaurante Donde La Flaca	Martes 02 de abril de 2019	9:00 a. m.
Chipauta Granada Raizal y Cajón	Hotelería y Restaurantes	Restaurante Donde La Flaca	Martes 02 de abril de 2019	
Casco Urbano	Sector Comercial	Casa de la Cultura	Jueves 16 de mayo de 2019	4:00 p.m.

### Socializaciones Concejos Municipales

REUNIÓN	HORA	DÍA	LUGAR
Concejo Municipal de Villeta	7:00 am	09 de mayo de 2019	Gobernación de Cundinamarca
Concejo Municipal de Guaduas	9:30 am	09 de mayo de 2019	Gobernación de Cundinamarca

### Reuniones de presentación oferta institucional y retroalimentación - Guaduas

REUNIÓN	HORA	DÍA	LUGAR
Líderes Veredas	9:00 am	16 de mayo de 2019	Casa de la Cultura
Concejo Municipal de Guaduas	12:30 pm	16 de mayo de 2019	Hotel Casa Blanca
Casco Urbano	4:30 pm	16 de mayo de 2019	Casa de la Cultura

### Reuniones de presentación oferta institucional y retroalimentación - Villeta

REUNIÓN	HORA	DÍA	LUGAR
Líderes Veredas	9:00 am	23 de mayo de 2018	Hotel Mediterráneo

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

No obstante, lo anterior, se aclara que, de acuerdo con el proceso de maduración de proyectos de infraestructura, a la fecha no se han realizado jornadas de socialización del alcance final del proyecto por cuanto justamente son esos elementos los que se definen en la etapa de factibilidad del proyecto. Las cuáles serán debidamente agendadas e informadas a la comunidad del área de influencia del proyecto una vez se cuente con la información del proyecto a nivel de factibilidad.

***“F. Sírvase informar si en la Concesión Vial, Ruta del Sol en el sector Villeta - Guaduas, se va instalar peaje, en caso afirmativo en que kilómetro?”***

Dentro de los cinco (5) kilómetros en el tramo Villeta - Guaduas, a cargo del Consorcio Vial Helios con el Contrato de Concesión No. 002 de 2010, se tiene proyectada la construcción de un peaje bidireccional que se situará entre las abscisas K20+700 a la K20+800, entre la intersección San Miguel y el túnel 8, en jurisdicción del municipio de Guaduas.

Con respecto los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, como se indicó en la respuesta al numeral B, se contempla la instalación de una (1) Estación de Peaje que construirá el Concesionario sobre el Corredor actual Villeta - Guaduas denominado (Peaje “El Trigo”).

***“G. ¿Cuál es la fecha de culminación de la obra, Ruta del Sol sector I. Villeta - Guaduas?”***

En lo que corresponde a los cinco (5) kilómetros en el tramo Villeta - Guaduas, para el proyecto Ruta del Sol Sector 1 la fecha de terminación estipulada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2010, se encuentra programada para el próximo 8 de noviembre de 2020; sin embargo, se encuentra pendiente la definición del nuevo cronograma debido a la suspensión de las obras presentado por la emergencia y aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional debido a la pandemia del COVID-19.

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, al respecto, me permito manifestarle que la fecha de culminación de las obras dependerá de la viabilidad del proyecto en su etapa de factibilidad, además de los trámites de aprobación de condiciones financieras y de riesgos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posterior proceso de licitación mediante la figura de licitación pública, contemplando un (1) año en Fase de Preconstrucción y cuatro (4) años en Fase de Construcción; se estima la fecha de adjudicación de este proyecto para finales del primer semestre del 2021.

No obstante lo anterior, la fecha estimada de adjudicación del proyecto podrá variar teniendo en cuenta que los términos de revisión y evaluación de proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada en etapa de factibilidad con inclusión del plazo máximo para la entrega del

**Para contestar cite:**Radicado ANI No.: **20205000229381****\*20205000229381\***Fecha: **10-08-2020**

proyecto en etapa de factibilidad se encuentran suspendidos debido a la crisis sanitaria que atraviesa el país en la actualidad.

## **CUESTIONARIO ADITIVO A LA PROPOSICIÓN No. 065 DE OCTUBRE DE 2019**

Se atienden las preguntas 1 y 4 del cuestionario Aditivo a la Proposición No. 065 de octubre de 2019, las cuales son competencia de la ANI, en los siguientes términos:

### ***“1. Indicar, ¿cuál ha sido el desarrollo social y económico en los municipios, por los que pasa la Concesión Vial Ruta del Sol - Sector I?”***

A través de la puesta en marcha del Tramo 2 del proyecto ruta del sol sector 1 ha permitido disminuir los tiempos de desplazamiento entre los municipios del área de influencia Guaduas, Caparrapí y Puerto Salgar.

Igualmente ha permitido acceder a una vía que cuenta con buenas condiciones de seguridad teniendo en cuenta que presta todos los servicios al usuario como monitoreo las 24 horas, carro taller, postes SOS y servicio de ambulancia.

A través del programa iniciativas el cual se encuentra incluido en el Plan de Gestión Básico se han implementado proyectos con las diferentes comunidades del área de influencia enmarcados básicamente en acciones para fortalecer la vocación productiva y fortalecimiento de la participación ciudadana.

Entre los proyectos identificados y apoyados se encuentran gallinas ponedoras, viveros forestales, apoyo a organización piscícola, implementación de proyecto ecoturísticos, implementación de un proyecto de panadería con madres cabeza de familia.

Durante el desarrollo del proyecto se ha vinculado mano de obra tanto calificada y no calificada de los municipios del área de influencia además de bienes y servicios tales como dotaciones, hoteles, restaurantes contribuyendo al fortaleciendo y desarrollo económico regional.

### ***“4. Sírvase informar el estado actual del Proyecto de Concesión corredor Perimetral de Oriente de Cundinamarca.”***

El proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca se encuentra dividido en 5 Unidades Funcionales; la Unidad Funcional 1 tiene Acta de Terminación suscrita el 1 de febrero de 2019 y las Unidades Funcionales 2 y 3 cuentan con Terminación Parcial suscritas el 17 de octubre y 7 de noviembre de 2019 respectivamente. Mientras que en las Unidades Funcionales 4 y 5 se encuentran suspendidas la ejecución de obras y actividades de intervención desde el 31 de octubre del 2018,

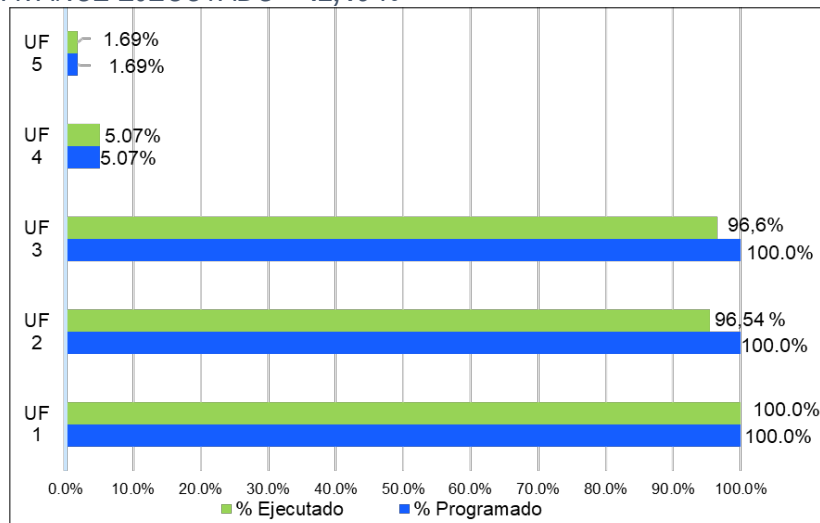


**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) reconocido por las Partes mediante Acta suscrita el 1 de agosto de 2018.

El avance del Proyecto con corte a 31 de julio de 2020, es el siguiente:

**AVANCE PROYECTADO 43,57 %**  
**AVANCE EJECUTADO 42,46 %**



Frente al estado actual de las Unidades Funcionales 4 y 5 del proyecto (Tramo La Calera - Choachí - Cáqueza), es importante mencionar que, debido a las advertencias de la comunidad en el área de este tramo de preexistencia de afloramientos hídricos con calidad presuntamente de manantiales o nacederos, se hizo necesario que el Concesionario contratara con empresas independientes la elaboración de los estudios necesarios para determinar la naturaleza de los puntos hídricos advertidos, todos aquellos resultantes del análisis realizado en un buffer de 100 metros a la redonda, contados a partir del eje de la vía, obteniendo como resultado, un total de 66 manantiales a lo largo de las Unidades Funcionales 4 y 5 del Proyecto.

Lo anterior, generó por parte de la Entidad el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad a partir del 1 de agosto de 2018 que suspendió para el Concesionario la obligación de ejecutar las Intervenciones establecidas en el Contrato de Concesión y sus Apéndices, en relación con las denominadas Unidades Funcionales 4 y 5. Este Evento fue otorgado con sustento en los conceptos emitidos por las Corporaciones Autónomas Regionales correspondientes, como son la CAR y Corporinoquia, en relación con la ejecución de Intervenciones en el área de Influencia del Proyecto ante la presencia de estos puntos hídricos o manantiales.



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20205000229381**  
\*20205000229381\*  
Fecha: **10-08-2020**

Debido al alcance e importancia del Proyecto, esta entidad ha solicitado el seguimiento y acompañamiento de la Contraloría General de la República en el estudio de la situación y búsqueda de alternativas para este corredor, con el fin de buscar una solución efectiva al desarrollo de este proyecto. En este momento, en las mesas de trabajo “Compromiso Colombia” se está evaluando nuevamente las intervenciones previstas para las Unidades Funcionales 4 y 5 del Contrato de Concesión y las obras de mitigación requeridas para la protección del medio ambiente, entre la ANI y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la ANLA, CAR y Corporinoquia.

Con lo anterior, damos por atendida su solicitud, así mismo quedamos atentos a los requerimientos y/o aclaraciones que se consideren necesarias en el marco de los contratos de concesión que están a cargo de la Agencia.

Cordialmente,

**MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES**  
**Presidente**

Anexos: 1 archivo PDF

cc:

Consolidó: Gonzalo Cubides Suárez - Ingeniero de Apoyo VEJ / Carlos Alexander Vargas Guerrero - Apoyo Administrativo VGC / Carlos Alberto Tapicha Falla - Asesor VE.

VoBo: ANA MARIA ZAMBRANO DUQUE (COOR), CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE), CARLOS ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ, EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ 2, ERWIN JAMID RAMIREZ RIOS 1, JAVIER CAMILO SANCHEZ SANABRIA, JAVIER HUMBERTO FERNANDEZ VARGAS (GERENTE), LUIS FERNANDO CASTANO SUAREZ 1, LUIS GERMAN VIZCAINO SABOGAL, MARIA PATRICIA VARGAS MOYANO 1, OSCAR HERNANDO MORALES MORALES 1, YASMINA DEL CARMEN CORRALES PATERNINA 3, GONZALO CUBIDES SUAREZ, CARLOS ALBERTO TAPICHA FALLA, CARLOS ALEXANDER VARGAS GUERRERO 1, HECTOR EDUARDO VANEGAS GAMEZ, CARLOS AUGUSTO ARBOLEDA ARJONA, DAVID DIAZGRANADOS DIAZ, DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO (VICE), JUAN CAMILO RAMIREZ BARON, RAFAEL FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ, LILIANA PAREDES RAMIREZ, DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA (VICE), MAOLA BARRIOS ARRIETA 2 (COOR), GABRIEL FERNANDO BALLESTEROS CASTILLO GERENTE, GIOVANNA MENJURA PARRA, LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ (VGC), SAMIR EDUARDO ESPITIA ANGULO  
Nro Rad Padre: 20204090696572  
Nro Borrador: 20205000037291  
GADF-F-012

